

PROSPECTO
Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV
por hasta un valor nominal de \$ 500.000.000
(o su equivalente en otras monedas)



ROGIRO ACEROS S.A.

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al Programa de Obligaciones Negociables Pymes (el “Programa”) de ROGIRO ACEROS S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora” o “Rogiro Aceros”, en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la “ley de Obligaciones Negociables” o “LON”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables” o las “ON” en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas.

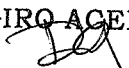
Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la “Serie”), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las “Clases”). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo” del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo suplemento de precio (el “Suplemento”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 y 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20697-APN-DIR#CNV del 21 de mayo de 2020 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las normas de la CNV según el texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias se declara que ni la Sociedad ni sus accionistas registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La fecha del presente Prospecto es 3 de junio de 2020. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto en la sede social de la Sociedad sita en Avda. De Las Palmeras 4515 A, Rosario, Pcia. de Santa Fe y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible la Autopista de la Información Financiera de la CNV en www.cnv.gov.ar (la "AIF"). Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

ÍNDICE

I.-DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA	4
II.- NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	4
RESTRICCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	4
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN	6
NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO	6
ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO	7
TRANSPARENCIA DEL MERCADO.....	8
LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL.....	9
III DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.....	9
DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN	19
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.....	22
FACTORES DE RIESGO	22
IV.- CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV	28
V.- INFORMACIÓN CONTABLE.....	34
VI.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA	42
VII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO.....	47
VIII.- RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA	55


ROGIRO ACÉROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

I.-DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA

Podrán obtenerse copias del presente Prospecto, en la sede social de la Sociedad sita en Avda. De Las Palmeras 4515 A Rosario, Prov. de Santa Fe y en las oficinas del Colocador, en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible en www.cnv.gov.ar . Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información del MAV.

La Sociedad pondrá a disposición de los interesados todos los documentos incorporados por referencia al presente, incluyendo la información contable. Ésta última se encuentra asimismo disponible en www.cnv.gov.ar.

A los efectos del presente Prospecto, cualquier declaración contenida en el presente o en cualquier documento incorporado en el presente por referencia, se verá modificada o reemplazada por aquellas declaraciones incluidas en cualquier documento posterior incorporado en el presente Prospecto por referencia, en la medida en que así la modifique o reemplace.

A solicitud escrita o verbal de cualquier persona que hubiera recibido un ejemplar del presente Prospecto, se le suministrarán copias, sin cargo alguno, de todos los documentos incorporados en el presente por referencia (excluyendo sus anexos, salvo en caso de que estuvieran incluidos específicamente en dichos documentos por referencia). Las solicitudes de dicha documentación podrán dirigirse a la Sociedad o al Colocador.

II.- NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del régimen especial previsto para pequeñas y medianas empresas (PyMEs), sólo podrán ser adquiridas por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas Previsionales.
- f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas.
- g) Fondos Comunes de Inversión.

ROGIRO ACEROS S.A.4


Diego A. Gindán
DIRECTOR

- h) Fideicomisos Financieros con oferta pública.
- i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.
- j) Sociedades de Garantía Recíproca.
- k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los valores negociables dirigidos a inversores calificados son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión, reglamento de gestión u otro documento que legalmente los reemplace puestos a su disposición a través de los medios autorizados por la CNV y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

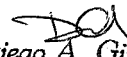
Operaciones de Estabilización

Los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables, una vez que las mismas ingresan en la negociación secundaria, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichos valores, únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, garantizados por el Mercado y/o la Cámara Compensadora en su caso.

En este marco, se deberán seguir las siguientes condiciones:

- a) El Suplemento correspondiente a la oferta pública deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones.
- b) Las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión.
- c) Las operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros TREINTA (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el Mercado.
- d) Podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública.
- e) Ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los Mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución.

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

f) Los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los Mercados la individualización de las mismas. Los Mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN

Posición en el mercado. En el presente Prospecto, la Sociedad realiza declaraciones respecto de su posición competitiva y su participación en el mercado, así como respecto de dicho mercado. Las declaraciones se realizan sobre la base de estadísticas e información proporcionada por terceros que, a juicio de la Sociedad, son confiables. Si bien no existen motivos para suponer que dicha información o informes sean inexactos en algún aspecto sustancial, la Sociedad y los Colocadores no han verificado en forma independiente los datos relativos a la posición competitiva de la Sociedad, su participación en, y el tamaño y crecimiento del mercado.

Redondeo. Algunas cifras que se incluyen en el presente Prospecto han sido redondeadas. En consecuencia, es probable que las cifras que figuran como totales en algunos cuadros no sean la suma aritmética de las cifras que las preceden.

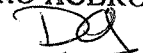
NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

En el presente Prospecto se han incluido declaraciones a futuro, principalmente en las secciones tituladas “Consideraciones para la inversión. Factores de Riesgo”, “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” e “Información sobre la Sociedad”. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias financieras que incidirán en el futuro en los negocios de la Sociedad. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto (y de los que en particular, sean descriptos en cada Suplemento), podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios generales económicos, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en Argentina;
- Inflación
- Variaciones en las tasas de interés y en los costos de los depósitos;
- Normativas del gobierno de la República Argentina (el “Gobierno Argentino”);
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Fluctuaciones o reducción del valor de la deuda soberana;
- Competencia en el mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano regional y nacional;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y/o
- Los factores de riesgo analizados en la sección “Consideraciones para la inversión. Factores de Riesgo” del presente Prospecto.

Los términos “se considera”, “podría”, “sería”, “se estima”, “continuaría”, “se prevé”, “se pretende”, “se espera”, “se pronostica”, “se cree” y otros similares se utilizan para identificar declaraciones a futuro. En tales declaraciones se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posibles oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posiblemente o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que fueron realizadas. En vista de los riesgos e incertidumbres mencionados más arriba, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Giardin
DIRECTOR

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

El artículo 303 del Código Penal tipifica el delito de lavado de activos, que se configura cuando una persona física o jurídica convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, o los recibiere con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). La pena prevista es de prisión de tres a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación. Dicha pena es aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos: a) Cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; b) Cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En este caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial.

El que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el párrafo anterior que les dé la apariencia posible de un origen lícito, será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

Si el valor de los bienes no superare la suma indicada en el primer párrafo el autor será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

Las disposiciones de este artículo regirán aún cuando el ilícito penal precedente hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión.

El art. 306 del mismo Código tipifica el delito de financiamiento del terrorismo:

"1. Será reprimido con prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años y multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies; c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aún si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.

4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento".

El artículo 41 quinquies del Código Penal refiere a los delitos que hubieren sido cometidos el mismo dispone "con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo".

Para detectar y prevenir estos delitos la ley 25.246 - texto conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 - atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes autorizados, fiduciarios, escribanos, profesionales en ciencias económicas, etc.). Esas obligaciones consisten,

ROGIRÓ ACEROS S.A.

básicamente, en adoptar políticas, procedimientos, estructuras y soportes técnicos adecuados tendientes a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, tales como “conocer al cliente” (identificar, documentar ese conocimiento, registrar, monitorear y analizar las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizados en estas maniobras delictivas. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiamiento de terrorismo.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, las entidades financieras y los agentes autorizados deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos para tal fin, así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la UIF. Además, las entidades financieras deben informar a la UIF cualquier transacción que por carecer de justificación económica o jurídica, ser innecesariamente compleja, o por sus propias características o de las personas intervinientes, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada y de acuerdo a un análisis ponderado, realizado según su idoneidad y experiencia, parezca sospechosa de constituir una acción de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Los agentes colocadores y sub-colocadores deberán aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los adquirentes de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

La normativa citada en la presente sección podrá ser consultada por los inversores interesados en los siguientes sitios web: www.cnv.gov.ar; www.infoleg.gov.ar y www.argentina.gob.ar/uif.

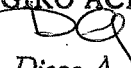
De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Sección VI del Título XI de las Normas se declara que ni la sociedad ni sus accionistas registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS.

TRANSPARENCIA DEL MERCADO

La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. La reforma también sanciona la manipulación de precios mediante el falseamiento de información, el ofrecimiento de valores negociables o instrumentos financieros mediante ocultamiento de información veraz relevante, la emisión de valores negociables y la intermediación financiera sin autorización emitida por la autoridad de supervisión competente. La norma establece que cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación www.www.argentina.gob.ar/economia o en el sitio web de la uif www.argentina.gob.ar/uif o en www.cnv.gov.ar.

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS.

LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 26.831, el cual establece:

“Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

El artículo 129 inciso e) de la misma ley dispone: *“e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”*

III DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

ROGIRO ACEROS S.A. (“Rogiro”) es una sociedad constituida el 12 de junio de 1979 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario bajo el Nro. 525, al Folio 1202, del Tomo 60, con domicilio en Avda. De Las Palmeras 4515 A Rosario, Provincia de Santa Fe. Tel/Fax: 0341-4581045. CUIT 30-55466811-5, página web: www.rogiroaceros.com. Correo electrónico rogros@rogiroaceros.com.

Es una compañía intermediaria en la cadena de distribución de acero orientada a la comercialización y transformación de aceros largos en el país.

Modelo de Negocio

Rogiro Aceros es distribuidor y transformador de aceros. Sus clientes son empresas de los principales sectores industriales del país: maquinarias agrícolas, automotrices, autopartistas, forjas, acoplados, estructuras metálicas, hierro para hormigón, oleo-hidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarios, minería, petróleo, energía, telefónicas, etc.

Para los procesos industriales sus principales maquinarias son peladora de barras, enderezadoras de barras, trafiladoras de barra a barra, rectificadoras sin centro para barras, máquinas de corte, horno de tratamiento térmico, peladora de barras, granalladoras, trafiladoras de rollo a barra, máquina de trafilado invertida y enderezadoras cortadoras.

Sus principales proveedores son Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., Siderar SAIC y Siat Tenaris, y en menor medida, Sipar Gerdau.

Rogiro Aceros S.A. está dedicada a complementar todas aquellas actividades industriales de todo el país que requieran como insumos aceros largos, laminados, trafilados, pelados, rectificados,

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

perfilería y tubos. Su principal proveedor es Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., empresa a la que adquiere aproximadamente el 35% de los productos que utiliza. Resultando ser además el más importante cliente y distribuidor de la citada usina.

Con relación a Tenaris, la empresa le compra tubos con y sin costura. En Siderar S.A.I.C. adquiere tubos con costura.

Rogiro Aceros se caracteriza por su cercanía al cliente, por su calidad de servicio, el acompañamiento en el desarrollo de productos, y el financiamiento de sus ventas, acompañando el ciclo económico y productivo de su cartera de clientes.

Rogiro Aceros S.A. tiene una capacidad de transformación de 3.000 toneladas mensuales. La empresa cuenta con aproximadamente 3.000 clientes activos y posee una planta permanente de 100 empleados.

La empresa se caracteriza por su constante inversión en recursos humanos, tecnológicos y productivos, así como también una fuerte orientación hacia la innovación y desarrollo de nuevos productos, permitiéndole ampliarse a nuevos mercados. Todo este proceso la ha llevado a un nivel de equipamiento tecnológico de maquinarias, equipamiento informático y edilicio de última generación, con procesos industriales automatizados y certificaciones de calidad que la posicionan como una de las empresas líderes en su rubro a nivel nacional.

Historia

ROGIRO ACEROS S.A. fue fundada en el año 1974 por Sr. NESTOR RUBEN ROZIN y el Ing. OSCAR JAIME GINDIN bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Gaboto 1260 de la ciudad de Rosario. En los primeros años se dedicó a la compra y venta de aceros finos y especiales, y como representante de la empresa CIDA Cía. Importadora de Aceros.

En el año 1978, los fundadores deciden transformar la empresa en una Sociedad Anónima siendo el objeto social la compraventa, explotación e industrialización de productos siderometalúrgicos. Se construye además el inmueble de calle España y Gaboto (3.000 m2) donde funcionó desde ese mismo año el depósito mayorista, y a partir del año 1995 como depósito minorista y administración. En el año 1981, los mismos accionistas fundan la sociedad Trafer S.A., cuya principal actividad consistía en trafilación y rectificado de barras, invirtiendo constantemente en el desarrollo de tecnologías y equipos, fusionándose luego con Rogiro Aceros S.A. en el año 1995.

En el año 1984 se decide la compra de un inmueble de 11.000 m2 cubiertos sobre un terreno de 120.000 m2, donde se instaló el depósito mayorista siendo este el domicilio actual de la empresa, Avda. De Las Palmeras 4515 A, de la ciudad de Rosario. Actualmente, la planta industrial principal, depósitos y oficinas administrativas de la empresa funcionan en ese predio, con 18.590 metros cuadrados cubiertos, más playas de maniobras para camiones y estacionamiento para vehículos.

En el mes de abril de 1984 se decide la compra de la empresa CASA STUKA, la cual se dedicaba a la venta y fraccionamiento de tubos, aceros y chapas, siendo de reconocida trayectoria y con una importante cartera de clientes, resultando apta para instalar a CIDA., que también contaba con una interesante cartera de clientes, fundamentalmente de la industria automotriz.

En ese mismo año se crea la sucursal Córdoba, funcionando al comienzo en un inmueble alquilado. Luego se adquiere uno en Bv. Las Heras 120 de la misma ciudad para su funcionamiento como depósito, hasta la fecha de su venta en el año 2000. Actualmente la actividad en la ciudad de Córdoba funciona mediante una oficina de ventas y los despachos se realizan desde Rosario, optimizando así los procesos logísticos.

En el año 1985, se adquiere un inmueble ubicado en Avda. Centenera 2473 de Capital Federal, donde actualmente funciona la sucursal de Rogiro Aceros S.A.

En el año 1986 se decide construir una fábrica, dedicada al pelado, rectificado de barras como biselado y tratamiento térmico de las mismas. Al efecto, Rogiro Aceros compra el paquete accionario de Lametal San Luis S.A., cambiando su denominación en el año 1988 por Aceros Daract S.A.

El año 1997 tuvo una merma importante en el nivel de ventas. Debido a ello, se implementó una fuerte política de ajuste de gastos. A partir de ese año la empresa sufrió, al igual que la mayoría de los sectores industriales del país, los efectos que causaron en la economía del país las distintas crisis

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin 10
DIRECTOR

internacionales: sudeste asiático, Rusia y Brasil. Eso motivó la implementación en mejoras en las políticas de compras, reducción de costos de producción y realización de bienes prescindibles.

Las derivaciones financieras de estas crisis llevaron a resolver la venta de algunos bienes, concentrando el esfuerzo en la cancelación del pasivo bancario. Es así que se procede a la venta del inmueble sito en calle España y Gaboto, entre otros bienes prescindibles. En el último trimestre del año 1998 se produce una abrupta caída en los niveles de ventas, casi un 30%, tendencia que se mantiene y acrecienta durante el año 1999.

Durante el primer semestre del año 1999, los clientes del norte del país debieron suspender su operatoria derivada principalmente por las graves inundaciones que afectaron fuertemente la región. La industria automotriz también atravesó en el mismo año por una grave crisis, afectando en un importante volumen las ventas, muy especialmente en la provincia de Córdoba, en la que se dejaron de producir piezas e importar conjuntos armados.

La suspensión del Banco de Mendoza generó dificultades en la cobranza, provincia en la que existían (y actualmente también radican) importantes clientes.

Además, se verificó la grave crisis del agro con la caída de los precios y el importante incremento de costos, habiéndose suspendido los créditos oficiales para el sector, afectando a las cooperativas cerealeras del interior del país. Se evidenció un importante grado de incumplimiento de parte de los clientes, verificándose el agravamiento financiero en toda la cadena de pagos, con muchos sectores de la economía afectados en una profunda crisis.

Se produjeron masivamente cierres definitivos de empresas, pedidos de concursos preventivos, quiebras, cierres de cuentas bancarias de clientes. Todas estas circunstancias llevaron inexorablemente a la ruptura de la cadena de pagos. Las permanentes fluctuaciones del sistema financiero (liquidaciones, fusiones, transformaciones de bancos, etc.) influyeron en las calificaciones que individualmente poseía cada banco de sus clientes.

En este contexto, Rogiro Aceros S.A. siguió trabajando y cumpliendo con sus obligaciones, aunque éstas debieran ser atendidas con fondos propios, debido a que las entidades financieras cortaron sus líneas de créditos por la falta de financiación y credibilidad del exterior.

A partir del año 2002, Rogiro Aceros tuvo una gran expansión en el nivel de ventas, la cual, acompañada por un importante desarrollo comercial, le ha permitido un posicionamiento de mercado a nivel nacional muy importante, siendo uno de los principales jugadores de la industria. Esto le ha permitido a la empresa crecer a nivel industrial y edilicio, incorporando nuevas líneas de negocios y productos.

En cuanto a la ampliación del inmueble se hizo indispensable la construcción de nuevas naves para depósito de materiales e instalación de maquinarias para incrementar la producción. Esta es una notable diferencia respecto de otros distribuidores y proveedores en cuanto a la atención a clientes, debido a la rapidez y eficiencia en la concreción de las operaciones de carga y descarga.

El año 2018 resultó favorable tanto en lo referido a lo industrial como a lo comercial.

En cuanto a la fábrica propiamente dicha, ha sido un año en el que la gestión de transformación ha continuado con la estrategia de avanzar en los productos que por la modificación del tamaño del mercado han pasado a ser de nuestro interés. Se han consolidado los procesos de fabricación, continuando con las gestiones iniciadas en años anteriores tendientes a desarrollar nuevos productos para reemplazo de importación, especialmente para las industrias automotrices, de acoplados, autopartistas, maquinarias agrícolas, minera, petrolera, de energía y otras.

En lo que refiere al cuidado del Medio Ambiente, se han realizado mejoras que aseguran la limpieza de los líquidos en los tanques, esto junto con la utilización de una fuente ecológica de agua sin sales, lo que permite asegurar que los líquidos se reciclan en forma prolongada. En este ejercicio, nuestro proceso de reciclado de los líquidos de decapado, tema en el que somos pioneros, cuenta con varios operadores, aunque sólo es necesario uno, lo que nos da estabilidad en el proceso. También hemos conseguido colocar en el mercado el efluente del proceso de reciclado, sulfato ferroso, como producto.

Es destacable mencionar que hemos recibido en ejercicios anteriores el reconocimiento de la SEPYME a través del otorgamiento de bonos de impuestos, debido al desarrollo de un equipo de reciclado de efluentes de decapado único en el país. Entre las inversiones realizadas para agregar procesos, se han adquirido nuevas máquinas. Haber incluido controles remotos en los puentes grúas nos benefició, ya que obtuvimos el descenso de los tiempos de mantenimiento de rotura y el éxito de

las políticas de mantenimiento preventivo, manteniendo el plantel de mantenimiento. También haber invertido en dispositivos especiales para mejorar la capacidad de estiba, manipuleo de materiales y mejora de la logística.

En este ejercicio hemos superado la auditoría de re-certificación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad cumplimentando exitosamente los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2015.

La amplia gama de productos que ofrece la compañía a nivel nacional, sigue posicionándola en un lugar de privilegio de destacado reconocimiento.

En lo que refiere a la trayectoria en mercado de capitales, durante el año 2011, Rogiro Aceros S.A. comenzó a planificar un proyecto que le permitiera acceder a nuevas fuentes de financiación para que los fondos obtenidos sean afectados a capital de trabajo, concluyendo en que lo más conveniente era ingresar al Mercado de Capitales.

Después de efectuar un trabajo minucioso y de extrema eficiencia, la empresa logra colocar en el Mercado varias series de Obligaciones Negociables dentro del mismo programa, dos en el año 2012, las series I y II. En el año 2013 se colocan las series III y IV, en el año 2014 la serie V (todas ellas bajo el régimen de corto plazo), y en el año 2015, pero ya dentro del Régimen Común, objetivo perseguido por la compañía y concretado en este y siguientes ejercicios se colocaron varias series.

Todas las colocaciones fueron exitosas y con una inesperada repercusión en el Mercado.

En el año 2019, ante un contexto de tasas en alza continua, la compañía, gracias a su diversificación en las fuentes de financiación, ha buscado la forma más eficiente de cubrir sus necesidades de capital de trabajo también a través de bancos.

El Parque Industrial

Con fecha 7 de diciembre de 2009 la Provincia le otorgó al predio propiedad de la empresa el reconocimiento de Área Industrial, mediante el dictado de la Resolución N° 459, que designa al parque como "Área Industrial Privada de Desarrollo y Descongestión de Rosario I", constituyéndose de esta forma en el primer parque industrial de Rosario.

El parque consta de 11 parcelas, incluyendo este número la de Rogiro Aceros S.A., donde funciona la planta de la empresa, las playas de estacionamiento y maniobras y, las oficinas de administración, expedición y producción. Todas las empresas instaladas en el parque se encuentran radicadas y funcionando.

Se ha concretado la construcción del apeadero de colectivos, y conseguido que el transporte municipal llegue al parque industrial. Esto brinda más comodidad y seguridad al personal de todas las empresas instaladas en el parque, y a las que funcionan en la zona. También se ha mejorado el flujo de vehículos modificando la entrada, obteniendo de este modo una vía de entrada y otra de salida. Esto permitió colocar barreras, optimizando así el control vehicular.

El parque se encuentra funcionando con absoluta normalidad.

Parque de Máquinas

•Trafiladoras de barra a barra

Trafiladora de cadena con empuntador hidráulico de 25 toneladas de tiro y 60 toneladas de empuje, hasta 55 mm de redondo y 50 mm de hexágono.

Trafiladora de cadena con empuntador mecánico de 30 toneladas de tiro y 60 toneladas de empuje, hasta 60 mm de redondo y 55 mm de hexágono.

Trafiladoras de rollo a barra.

Trafiladora Schumag KZRP0 la cual nos permite trafilarse hasta 9.52 mm.

Trafiladora Schumag KZRP2 la cual nos permite trafilarse hasta 25.4 mm.

•Enderezadoras de barras

Enderezadora Cirval de rodillos parabólicos hiperbólicos de barras redondas hasta 25 mm de diámetro.

Enderezadora Cirval de rodillos parabólicos hiperbólicos de barras redondas hasta 60 mm de diámetro.

Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a

un cuadrado de 12 mm.

Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a un cuadrado de 40 mm.

Enderezadora de perfiles hasta un momento de inercia de la sección equivalente a un cuadrado de 50 mm.

Enderezadora de tres rodillos para bruñido de barras redondas hasta 50 mm.

Enderezadora de tres rodillos para barras redondas laminadas hasta 45 mm.

•Rectificadoras sin centro para barras

Rectificadora Severan 355 potencia 100 HP diámetro máximo: 60 mm Largo máximo: 7 m

Rectificadora Severan 240 potencia 50 HP diámetro máximo: 40 mm Largo máximo: 8 m

Rectificadora Tos Hostivar potencia 25 HP diámetro máximo: 30 mm Largo máximo: 7 m

Rectificadora Schumag 700 potencia 10 + 10 HP diámetro máximo: 15 mm Largo máximo: 4 m

•Maquinas de corte

Serrucho de corte DGH Automático Medidas: Dmax: 250.0mm Dmin: 15.00mm

Serrucho de corte Pehaca Medidas: Dmax: 600.0mm Dmin: 50.00mm

Serrucho de corte Kasto Medidas: Dmax: 600.0mm Dmin: 50.0mm

Serrucho de corte Do All Automático Medidas: Dmax: 300.0mm Dmin: 50.0mm.

Serrucho de corte Disma Automático Medidas: Dmax: 200.0mm Dmin: 12.0mm.

•Peladora de barras

Peladora de barra Calow Dornberg 580 capacidad de 80 mm a 12,7 mm. potencia motor: 60 Kva

•Máquina de trefilado invertida

•Máquinas enderezadoras cortadoras

Almacenamiento.

Se detalla a continuación a modo de complemento como se compone el predio que ocupa la empresa, como así también de qué consta la parte edilicia de la misma. Para mejor identificación y manejo operativo interno, las naves se encuentran numeradas o identificadas, es por ello que se brinda la información instrumentada de esta forma.

La superficie total de la empresa es de 120.000 m2, distribuidos de la manera que más abajo se detalla. Es importante aclarar que la superficie citada refiere únicamente a la planta de Rosario, no incluye el inmueble de Buenos Aires, :

Inmueble	Metros	Superficie	Puentes grúas
Rosario			
Nave 0 Sur	12 x 40	480 m2	Uno
Nave 0 Norte	20 x 70	1.400 m2	Uno
Nave 1	13 x 110	1.430 m2	Dos
Nave 2	13 x 110	1.430 m2	Dos
Nave 3	13 x 110	1.430 m2	Uno
Nave 4	13 x 100	1.300 m2	Dos
Nave 5 (en construcción)			
Nave 6	13 x 100	1.300 m2	Dos

Nave 7	13 x 100	1.300 m2	Uno
Nave 8	22 x 110	2.420 m2	Dos
Nave transversal	10 x 40	400 m2	Dos
Nave rollos	10 x 30	300 m2	Uno
Oficinas, vestuarios, comedor, sala de capacitación etc.		1.300 m2	
Pavimento de playa camiones y estacionamiento cubierto		- 4.000 m2	
Total		18.490 m2	

Descripción de los principales proveedores.

PRODUCTO	PROVEDORES
LAMINADOS, PERFLERIAS Y FORJADOS	ACINDAR SA
TRAFILADOS	ACINDAR / SIPAR-GERDAU
TUBOS	SIDERAR / SDA / SIAT SA

Industrialización y venta

- Principales clientes / Clientes objetivo.

Los principales mercados de Rogiro son las industrias de maquinarias agrícolas, autopartistas, forjas, acoplados, estructuras metálicas, oleohidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarios, minería, petróleo hierro para hormigón, telefónicas, energía, etc. Para los procesos industriales sus principales maquinarias son peladora de barras, enderezadoras, trafiladoras, rectificadoras, horno de tratamiento térmico y granalladora.

Estructura Comercial. Canales y condiciones de venta.

Responsabilidades

Ventas:

Resuelve directamente los pedidos de productos estándar, en stock o próximos a entrar.
Debe consultar con compras y transformación para resolver los pedidos de productos derivados del estándar o productos no estándar.

Debe obtener del cliente los requisitos necesarios para resolver la factibilidad de los pedidos y transmitirlos a los sectores involucrados.

Compras:

Debe participar en el estudio de la factibilidad de los productos que lo requieran.
Debe asegurar la provisión de los materiales adecuados cuando un pedido ha sido considerado factible.

Transformación:

Debe participar en el estudio de la factibilidad de los productos que lo requieran.
Debe asegurar la fabricación de los productos de acuerdo a los requisitos comprometidos.

Desarrollo

a) Pedido de venta

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

El pedido de venta puede ingresar de las siguientes formas:

- Vendedor viajante
- Mostrador
- Telefónicamente – Fax - E-mail

Esta información se ingresa en el sistema informático a través de:

- Depósito Unión
- Ventas
- Alta de pedido

b) Estudio de la Factibilidad del pedido

i. Producto estándar en Stock

Si el pedido es de producto estándar disponible en Stock, se toma el pedido en Nota de Pedido.

ii. Producto con cotización previa

Si el pedido del cliente está referido a una cotización previa, deberá informar el número de ésta para localizarla en el sistema.

Después de verificar los datos, el pedido será registrado en el formato Nota de Pedido.

iii. Producto no estándar sin cotización previa

Si no existe cotización previa, y el producto no es estándar, se debe evaluar la factibilidad de cumplimiento del pedido verificando según corresponda:

- Disponibilidad de materia prima adecuada en stock o posibilidad de compra
- Capacidad de las máquinas, procesos y controles para asegurar los requisitos
- Posibilidad de ofrecer alternativas

Si los requisitos del producto y de la entrega pueden ser cumplidos, continuar con el pedido registrándolo en el formato Nota de Pedido.

Si se decide que no es posible cumplir con los requisitos pedidos, se debe informar al cliente.

c) Criterios para la negociación

i. Plazo de entrega

Se fija teniendo en cuenta los plazos de entrega de la materia prima, los plazos de transformación y si corresponde, los plazos de terceros.

ii. Precio del producto

Está basado en la lista de precios vigentes, que tiene origen en los costos productivos. La bonificación es evaluada por la gerencia para cada cliente.

iii. Forma de pago

La evaluación se realiza conjuntamente con la gerencia y el sector de créditos y cobranzas.

iv. Limitación de volumen

En caso de laminación, forja, etc. realizados por terceros, se debe consultar a Compras para que defina el tamaño mínimo del pedido.

Si la transformación es realizada por la empresa, se debe consultar al sector de Transformación el volumen mínimo requerido.

d)Fichas técnicas

Si el producto a fabricar es no-estándar, se debe elaborar una ficha técnica.

Los sectores de Transformación y Compras y Gerencia de Ventas, son los responsables de la discusión y elaboración de la ficha, la información que contendrá puede ser:

- Descripción del producto – Uso final
- Características dimensionales
- Composición química
- Características metalúrgicas
- Propiedades mecánicas
- Calidad de superficie
- Consideraciones legales y normativas
- Especificaciones de embalaje y envío
- Siempre deben conocerse los rangos o tolerancias pedidos.

Cada una de estas características debe ser descripta en el caso que el cliente la especifique, de lo contrario no debe ser tomada en cuenta.

e)Aprobación por Créditos y Cobranzas

El sector de créditos y cobranzas evalúa la factibilidad de activación del pedido de venta, analizando la situación de cada cliente según los siguientes condicionantes:

- Situación crediticia
- Referencias bancarias
- Pagos vencidos
- Límite de crédito

Si el pedido es **Aprobado**, ventas informará al cliente de la determinación.

Si el pedido es rechazado se lo considera **Anulado** y se le comunica la resolución al cliente.

Cabe una tercera posibilidad, que es el rechazo parcial por créditos y cobranzas. En esta situación denominaremos al pedido **Condicional**, en este caso el cliente deberá resolver una o más condiciones que impiden la aprobación como ser; la situación crediticia del cliente, etc.

f)Actualización

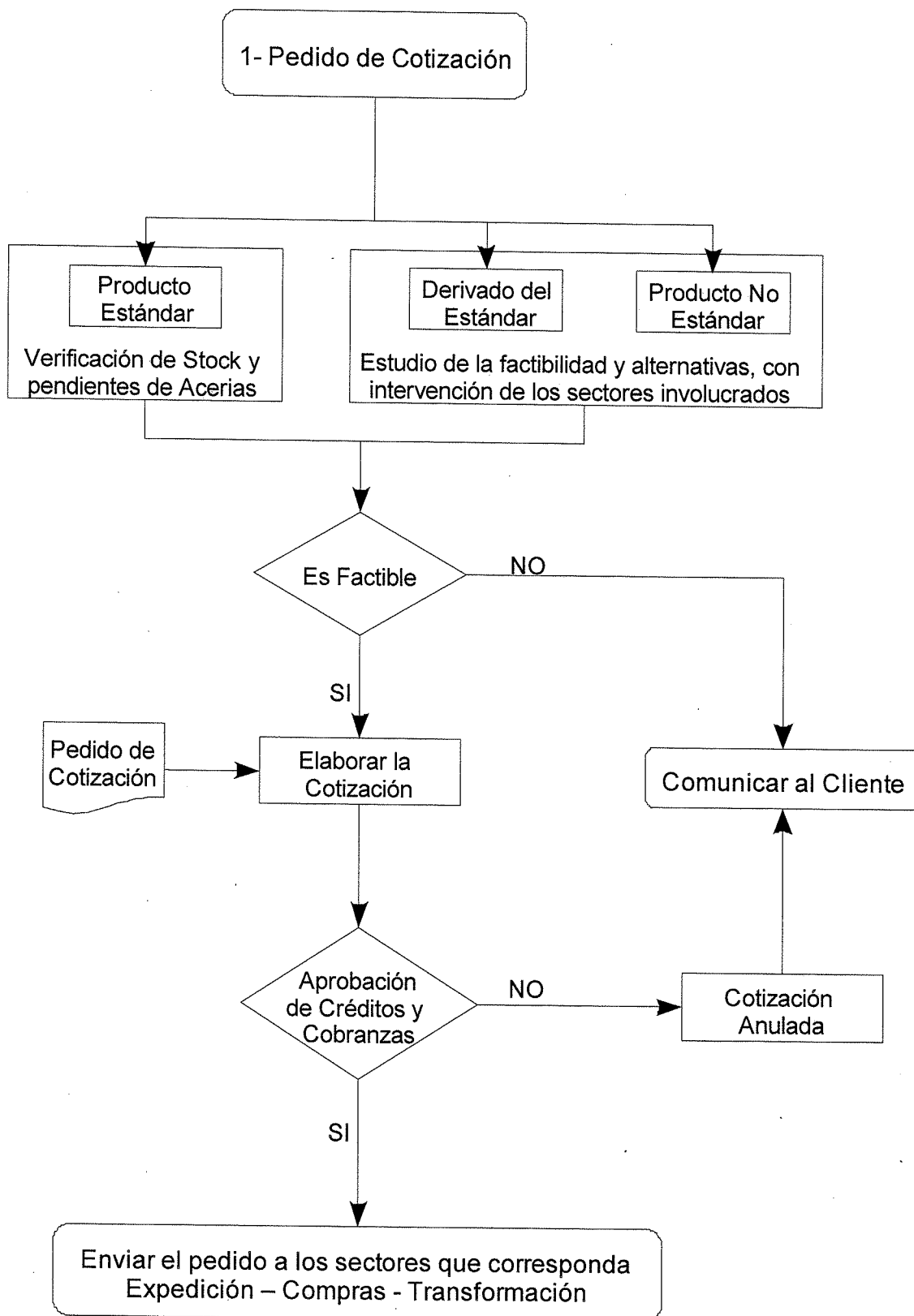
Créditos y cobranzas deberá activar diariamente los pedidos condicionales, analizando si los podrá aprobar o los vuelve a rechazar porque no se han cumplido las condiciones impuestas.

g)Conformidad del cliente

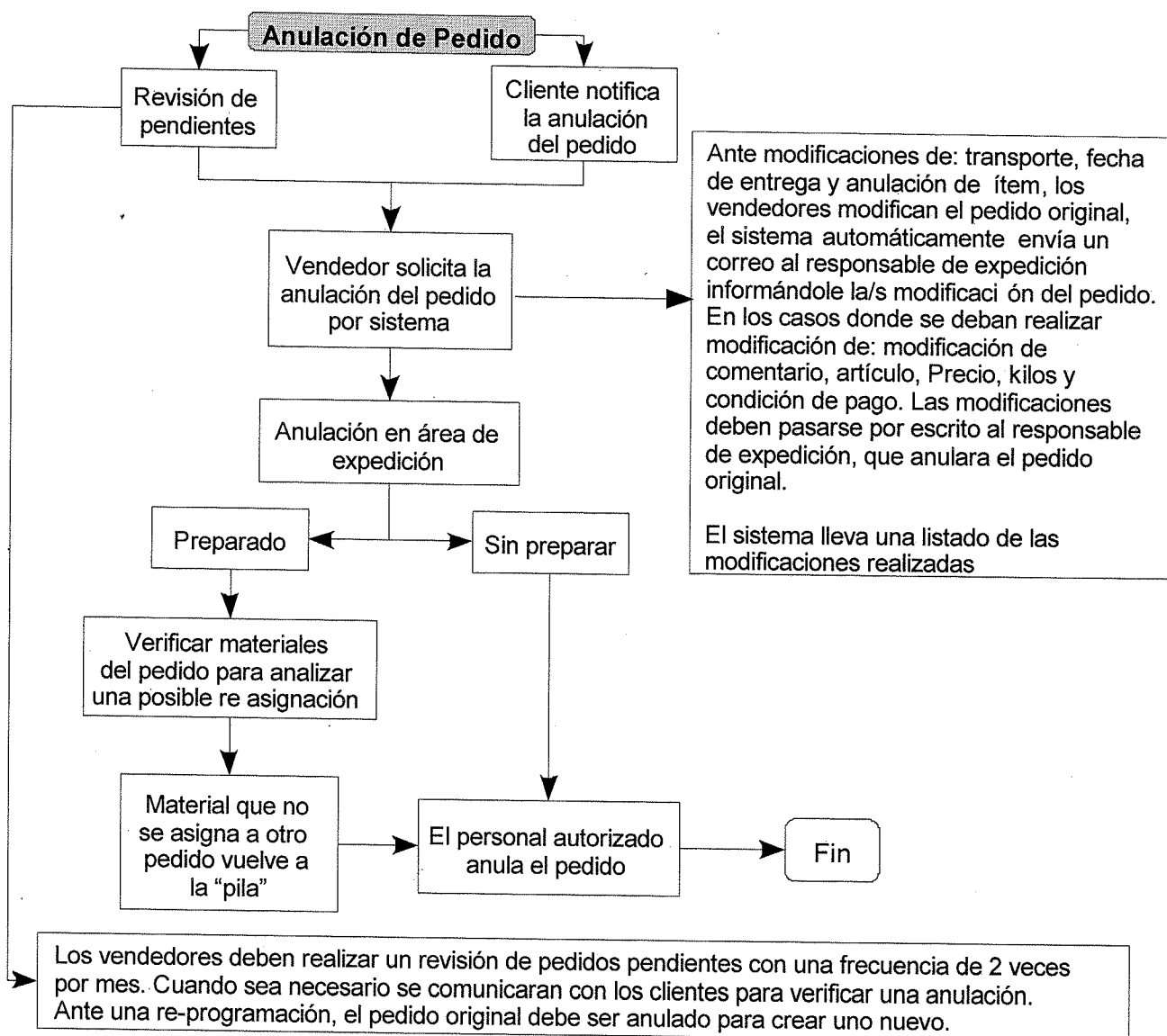
Se informa al cliente a través de fax, e-mail o teléfono la resolución del pedido, para que este de su conformidad.

Si el cliente responde afirmativamente, se envía una copia a Expedición y a Compras, cuando corresponda se remitirá una copia también a Transformación,

Si el cliente no acepta porque no está conforme con las condiciones pactadas se deberá volver a la etapa de negociación.



h)Anulación de pedidos.



Activo fijo:
Al 31/12/2019:

BIENES DE USO

2019

Concepto	Valor de Origen	A. Acumulada	Valor Residual
Muebles y Útiles	9.552.780	8.604.115	948.665
Maquinarias	58.814.151	26.891.056	31.923.095
Edificios	178.831.521	28.495.891	150.335.630
Instalaciones	8.933.873	7.027.535	1.906.338
Herramientas y Útiles	709.423	691.525	17.898
Rodados	58.366.693	39.799.401	18.567.292
Total	315.208.441	111.509.523	203.698.918

Al 31/12/2018:

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

BIENES DE USO**2018**

Concepto	Valor de Origen	A. Acumulada	Valor Residual
Muebles y Útiles	6.153.547	5.280.251	873.296
Maquinarias	25.611.448	15.956.784	9.654.664
Edificios	116.085.477	13.894.504	102.190.973
Instalaciones	5.516.926	4.154.207	1.362.719
Herramientas y Útiles	461.166	451.889	9.277
Rodados	33.102.084	22.692.430	10.409.654
Total	186.930.648	62.430.065	124.500.583

DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN

DIRECTORIO

Cargo	Nombre y Apellido	DNI y CUIL	Fecha de designación	Fecha vencimiento de mandato
Presidente	Néstor Rubén Rozin	11.124.917 20-11124917-3	27/03/2018	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2020
Vicepresidente	Oscar Jaime Gindin	6.054.472 20-06054472-8	27/03/2018	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2020
Director Titular	Adriana Miriam Rozin	5.812.574 27-05812574-7	27/03/2018	Hasta que se traten los estados contables AL 31/12/2020
Director Titular	Damián Pablo Rozin	29.762.520 23-29762520-9	27/03/2018	Hasta que se traten los estados contables AL 31/12/2020
Director Titular	Diego Ariel Gindin	22.896.199 20-22896199-0	27/03/2018	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2020

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI y CUIL	Fecha de designación	Fecha vencimiento mandato
Síndico Titular	Olga María Sagrista	11.271.376 27-11271376-5	28/03/2017	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2019
Síndico Titular	Germán Alexis Winter	20.598.820 20-20598820-4	28/03/2017	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2019
Síndico Titular	Alejandro Di	23.782.138	28/03/2017	Hasta que se

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

	Paolo	20-23782138-7		traten los estados contables al 31/12/2019
Síndico Suplente	Susana Andrea Gabinetti	20.461.314	28/03/2017	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2019
Síndico Suplente	Sergio Massacesi	14.485.539 20-14485539-7	28/03/2017	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2019
Síndico Suplente	Gustavo Isaack	14.228.808 20-14228808-8	28/03/2017	Hasta que se traten los estados contables al 31/12/2019

Antecedentes de los miembros del directorio

Néstor Ruben Rozin: Presidente y Director Ejecutivo de Rogiro Aceros desde su inicio. De profesión empresario. Funda la sociedad en el año 1974 junto a su socio hasta la actualidad, Ing. Oscar Gindin. Es el responsable del vínculo con los proveedores y bancos en la parte institucional, que luego es continuada operativamente por el dpto. de Compras y la gerencia financiera. Preside las reuniones en la que todos los integrantes del directorio y gerencia de ventas informan sobre la marcha de la compañía, la generación de nuevos negocios, estado de las cobranzas y evaluación del mercado.

Oscar Jaime Gindin: Vice-presidente y Director General de la sociedad desde su inicio. De profesión empresario. Es Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica. Funda la sociedad junto a su socio hasta la actualidad, Sr. Néstor Rozin. Dentro de la empresa su principal función es la de dirigir la fábrica, comprar y desarrollar las máquinas, crear los métodos tendientes a lograr mayor producción y tecnificación de toda la planta de la empresa.

Adriana Miriam Rozin: Directora y Gerente de Créditos y Cobranzas. Su función está orientada a controlar toda la cartera de clientes de la sociedad, establecer los márgenes de créditos que se otorgan a cada cliente de acuerdo a su capacidad de pago, y control y gestión de la morosidad dentro de la cartera.

Damián Pablo Rozin: Director y Gerente en Logística. De profesión empresario. Su desempeño dentro de la empresa radica fundamentalmente en organizar, dirigir y diagramar la parte operativa del sector de despacho y recepción de materiales. También desarrolla tareas en el área comercial, visitando clientes.

Diego Ariel Gindin: Director y Gerente de Marketing. Su función radica en el análisis de la cartera de clientes y la diagramación de los productos que consume cada uno de ellos y las cantidades. Esta tarea se desempeña a los fines de obtener una planificación correcta de los materiales a comprar. Está a su cargo establecer los métodos que permitan orientar al cliente hacia el producto a los fines de hacerlo más atractivo.

Antecedentes de los Síndicos

Olga María Sagrista: De profesión Contadora Pública Nacional. Es presidente y representante de la Comisión Fiscalizadora. Presta sus servicios a Rogiro Aceros S.A. desde hace varios años. Además brinda asesoramiento a diversa gama de empresas.

Germán Alexis Winter: De profesión abogado. Es Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora. Entre los clientes de su estudio jurídico se encuentra Rogiro Aceros S.A., empresa en la cual también cumple la función de apoderado legal.

Alejandro Di Paolo: De profesión Contador Público Nacional. Es Síndico Titular de la Comisión

Fiscalizadora. Posee un estudio contable con una amplia cartera de clientes.

Susana Andrea Gabinetti: De profesión abogada. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Pertenece a un Estudio Jurídico, prestando sus servicios a Rogiro Aceros S.A., empresa de la que es apoderada legal.

Sergio Massacesi: De profesión contador Público nacional. Es Síndico suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta un estudio contable con una vasta cartera de clientes.

Gustavo Isaack: De profesión abogado y empresario. Es Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora. Cuenta con un estudio jurídico, prestando sus servicios a Rogiro Aceros S.A., empresa de la cual es apoderado legal.

Nómina de gerentes de primera línea:

Néstor Ruben Rozin: Presidente y Director Ejecutivo de Rogiro Aceros desde su inicio. De profesión empresario. Funda la sociedad en el año 1974 junto a su socio hasta la actualidad, Ing. Oscar Gindin. Es el responsable del vínculo con los proveedores y bancos en la parte institucional, que luego es continuada operativamente por el dpto. de Compras y la gerencia financiera. Preside las reuniones en la que todos los integrantes del directorio y gerencia de ventas informan sobre la marcha de la compañía, la generación de nuevos negocios, estado de las cobranzas y evaluación del mercado.

Oscar Jaime Gindin: Vice-presidente y Director General de la sociedad desde su inicio. De profesión empresario. Es Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica. Funda la sociedad junto a su socio hasta la actualidad, Sr. Néstor Rozin. Dentro de la empresa su principal función es la de dirigir la fábrica, comprar y desarrollar las máquinas, crear los métodos tendientes a lograr mayor producción y tecnificación de toda la planta de la empresa.

Adriana Miriam Rozin: Directora y Gerente de Créditos y Cobranzas. Su función está orientada a controlar toda la cartera de clientes de la sociedad, establecer los márgenes de créditos que se otorgan a cada cliente de acuerdo a su capacidad de pago, y control y gestión de la morosidad dentro de la cartera.

Damián Pablo Rozin: Director y Gerente en Logística. De profesión empresario. Su desempeño dentro de la empresa radica fundamentalmente en organizar, dirigir y diagramar la parte operativa del sector de despacho y recepción de materiales. También desarrolla tareas en el área comercial, visitando clientes.

Diego Ariel Gindin: Director y Gerente de Marketing. Su función radica en el análisis de la cartera de clientes y la diagramación de los productos que consume cada uno de ellos y las cantidades. Esta tarea se desempeña a los fines de obtener una planificación correcta de los materiales a comprar. Está a su cargo establecer los métodos que permitan orientar al cliente hacia el producto a los fines de hacerlo más atractivo.

Leandro Ariel Rozin: Gerente de Finanzas y Administración. De profesión empresario. Estudió Licenciatura en Economía pero resignó su carrera para dedicarse íntegramente a la sociedad desde el año 1999. Con anterioridad a esta fecha, ya realizaba tareas dentro de la empresa. Es responsable de la planificación financiera, su ejecución y la correcta distribución de los fondos destinados a la adquisición de materiales, insumos, maquinarias, impuestos, infraestructura, sueldos y jornales y otros. También depende de esta gerencia el área de RRHH y proveedores.

Gabriel José Gindin: Gerente de ventas. De profesión empresario. Es Ingeniero Industrial. De su sector la concreción de las operaciones comerciales que realiza la sociedad, siendo también tareas del mencionado sector el contacto directo con los clientes. Es responsable de la determinación de los márgenes de rentabilidad para cada producto y perfil del cliente, confección y control de las pautas de trabajo de los vendedores, de los comparativos de ventas y compras de los distintos períodos, colaboración con la gestión de compras y en la dirección de la fábrica.

Asesores

Nicholson y Cano Abogados (Nicholson y Cano SRL) es asesor legal de la Sociedad respecto del presente Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Worcap S.A., sitas en calle San Lorenzo 1716, piso 3, of. 1 y 2, es el asesor financiero del presente Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV.

Auditores

Auditores Estados Contables Ejercicio 2017, 2018 y 2019: Felicevich & Asociados, a través de la contadora Irene Shreiber, Matrícula N° 4.948 (Ejercicio 2017) y el contador Miguel Arcángel Felicevich, Matrícula N° 2.641 (Ejercicios 2018 y 2019)

Remuneración

Ejercicio 2018

Directores: \$3.300.000.-

Gerentes de Primera Línea: \$ 750.000.-

Síndicos: \$ 0

Total: \$ 4.050.000.-

Las remuneraciones correspondientes al ejercicio 2019 no fueron incorporadas dado que por las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 que decretaron el aislamiento preventivo social y obligatorio, no se ha podido celebrar la asamblea que trate las mismas. No obstante ello, la asamblea de accionistas que trate los Estados Financieros al 31/12/2019 propondrá como honorarios al directorio y comisión fiscalizadora de aproximadamente \$ 1.300.000

Cantidad de empleados.

31/12/2016: 110

31/12/2017: 110 efectivos

31/12/2018: 116 efectivos

31/12/2019: 109 efectivos

Responsable de Relaciones con el Mercado

LEANDRO ARIEL ROZIN

DOMICILIO: AVDA.DE LAS PALMERAS 4515 A-ROSARIO-SANTA FE
DNI N° 27.055.504

ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Accionistas

Néstor Rubén Rozin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

Oscar Jaime Gindin: Participación Accionaria en la Sociedad: 50%

No existen transacciones con Partes Relacionadas.

FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo, y cualquier otra información incluida en otros capítulos de este Prospecto así como posteriormente en los factores de riesgo adicionales que puedan incluirse en los Suplementos de cada Serie que se emita bajo el Programa. Los riesgos e incertidumbres descriptos a

continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables.

La información contenida en el presente capítulo incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.

Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla

La Sociedad es una empresa argentina que mantiene sus activos, operaciones y clientes en el país, y sus ganancias se derivan de las ventas que realiza a distintos rubros del mercado siderometalúrgico, especialmente a las industrias de maquinarias agrícolas y automotrices. Contando también en su cartera de clientes las autopartistas, forjas, ensambladoras de bicicletas, acoplados, fábricas de estructuras metálicas, oleohidráulicas, amortiguadores, cilindros hidráulicos, repuestos, ferroviarias, telefónicas, energía y otras. También se incorporaron nuevos rubros para las industrias minera y petrolera. Consecuentemente, los negocios de la Sociedad pueden verse afectados por las condiciones generales, económicas y de mercado de Argentina, que impacten negativamente sobre el nivel de actividad industrial en general.

En el supuesto que la economía argentina ingrese en un período de recesión o si la inflación o la devaluación del peso o las tasas de interés aumentaran de manera significativa, o por su parte el crédito disminuyera significativamente, lo que podría incrementarse en virtud de la pandemia del COVID-19 (ver apartado COVID19), la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad.

Por tener la Sociedad toda su estructura instalada y desarrollada dentro del país, depende en gran medida de la situación macroeconómica y política de la Argentina. Las medidas del Gobierno Argentino en relación a la economía, incluyendo medidas respecto de los precios, relativas a el endeudamiento público, las tasas de interés, los controles de precios, los aspectos cambiarios y los impuestos y retenciones, entre otras cuestiones, han tenido y podrían seguir teniendo un efecto significativo sobre las entidades del sector privado.

La Sociedad tiene procedimientos de análisis de crédito de los clientes, método que le da a la Sociedad la posibilidad de establecer límites a los mismos. La Sociedad otorga financiamiento a sus clientes, para lo cual realiza un exhaustivo análisis de riesgo previo a una determinación del crédito. El mismo es acorde al rubro al que pertenezcan y a la capacidad de repago. De todas formas, a pesar del estricto control que realiza la Sociedad, no puede asegurarse cuál sería el impacto final en su cartera de créditos ante una situación adversa del rubro al que su cliente pertenece.

Como es de reconocer, la Sociedad no es, ni será ajena a los vaivenes políticos, económicos y sociales que sufra la Argentina, aunque éstos se deban a factores originados fuera del país.

Factores de Riesgo relacionados con las ON

(a) Posibilidad de que no exista mercado de negociación para las ON

La Sociedad podría solicitar el listado de las ON en el Mercado Argentino de Valores S.A. y

ROGIRO ACEROS S.A.

23

Diego A. Gordin
DIRECTOR

eventualmente en cualquier otro mercado o en cualquier sistema autorizado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las ON ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

(b) La Sociedad podría rescatar las ON antes de su vencimiento

Las ON podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título "Reembolso Anticipado" de las Condiciones Generales del Programa Global de Obligaciones Negociables Pyme CNV "Sección IV del Prospecto". En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las ON.

(c) En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las ON votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las ON emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (Ley Nro 24.522) y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las ON no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las ON puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las ON, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las ON en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido

Factores de riesgo relacionados con Argentina

Efecto de la inflación sobre la actividad económica y financiera

Durante su historia, Argentina experimentó períodos de inflación alta e incluso de hiperinflación que tuvieron impactos negativos sobre la actividad económica.

La devaluación del Peso en enero de 2002 creó presiones en los precios locales y generó una alta inflación en 2002, hasta estabilizarse sustancialmente en 2003. Durante 2002, la inflación (medida por el índice de precios al consumidor, el "IPC") registró un aumento del 41,0%, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC"). A pesar de una reducción al 3,7% en 2003, la inflación aumentó nuevamente 6,1% en 2004 y 12,3% en 2005, de acuerdo con el INDEC. En 2006, 2007 y 2008 de acuerdo con el INDEC, la inflación fue del 9,8%, 8,5% y 7,2%, respectivamente, en parte debido a diversas acciones implementadas por el gobierno para controlar la inflación y monitorear los precios de varios bienes y servicios, que incluyeron acuerdos de mantenimiento de precios suscriptos por el gobierno y compañías del sector privado de diversas industrias y mercados. Del 2008 al 2014, el IPC se incrementó un 7,2%, 7,7%, 10,9%, 9,5%, 10,8%, 10,9% y 23,9%, respectivamente, mientras que el índice de precios al por mayor aumentó un 8,8%, 10,3%, 14,5%, 12,7%, 13,1%, 14,7% y 28,3%, respectivamente.

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015 el aumento del IPC fue de 10,7% de acuerdo a datos oficiales. Sin embargo, las estimaciones del sector privado en Argentina reportaron mayores niveles de inflación que los calculados por el INDEC, informando en promedio tasas de inflación en 2012, 2013, 2014 y el período de nueve meses al 30 de septiembre de 2015 del 25,3%, 28,0%, 38,5% y 18,6%, respectivamente. El 8 de enero de 2016 el gobierno declaró el estado de emergencia administrativa respecto al sistema estadístico nacional. Como resultado, el INDEC suspendió la publicación de cierta información estadística hasta que una reestructuración técnica y administrativa sea realizada y sea capaz de producir información estadística suficiente y confiable. De acuerdo al índice de inflación publicado por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la inflación en la ciudad fue de 29,2% en los seis meses finalizados el 30 de junio de 2016. En junio de 2016 el INDEC reanudó la publicación de información de PBI e IPC. Luego de reasumir la publicación del IPC con una nueva metodología, el INDEC informó un aumento del 4,2%, 3,1% y 2,0% y 0,2% en mayo, junio, julio y agosto de 2016, respectivamente. La inflación del año 2018 fue del 47,6%. La inflación del año 2019 fue del 53,8 %. Se prevé, según consultoras privadas para el año 2020 una inflación en el orden del 40/50%, lo que podría incrementarse en virtud de la pandemia del COVID-19 (ver apartado COVID19),.

Tanto las ventas como la mayor parte de los costos de la compañía varían según la evolución del tipo de cambio, con lo cual las variaciones sobre el dólar se trasladan al precio de venta, preservando así la rentabilidad del negocio.

Se debe destacar que la persistencia de un entorno de alta inflación podría quebrantar la competitividad de la República Argentina en el extranjero mediante la dilución de los efectos de la devaluación del Peso, afectando negativamente el nivel de actividad económica. Aumentos generalizados de salarios, del gasto público y el ajuste de las tarifas de los servicios públicos

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

podrían tener un impacto directo sobre la inflación. Todo ello podría afectar de modo adverso los resultados de las actividades de la Sociedad.

Incidencia de los aumentos de tarifas en los servicios públicos

Entre febrero y abril de 2016 el gobierno actual anunció aumentos generales en las tarifas de varios servicios públicos, entre ellos la electricidad, el gas y el agua; los que fueron limitados y condicionados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A principios de 2017 se implementaron nuevos incrementos con el objetivo de ir adecuando las tarifas a los costos de producción y reducir los subsidios aportados por el Gobierno Nacional; que fueron seguidos por el anuncio tras las elecciones legislativas del mismo año de nuevas tarifas con incrementos promedios de 58% para el gas y 70% a la luz en dos etapas (diciembre 2017 y febrero 2018).

A lo largo de 2018 las subas en gas rondaron el 77,6% (32% en abril y 34,5% en octubre); para la electricidad el incremento fue 46,3% (18% en enero y 24,4% en agosto); y para el servicio de agua 26% durante abril.

Durante los primeros seis meses de 2019 las subas en gas rondaron el 27% (10% en abril, 9% en mayo y 8% en junio, para la electricidad el incremento fue de 40% (26% en febrero y 14% en marzo), y para el servicio de agua el 44% (enero 17% y mayo 27%). En virtud de la aprobación de la Ley N° 27.541 de “Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública” por medio de la cual se declara la emergencia pública e implementa importantes modificaciones en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social; como ser el congelamiento y revisión del marco de las tarifas de luz y gas por 180 días. Asimismo, dado el impacto generado en la economía a raíz del COVID-19 se han suspendido por 180 días el corte de suministro por falta de pago de gas, agua, luz, telefonía fija y móvil, internet y televisión por cable, como así también se analiza extender el congelamiento de precios de las tarifas de los servicios públicos.

Si bien como resultado se genera un alivio en las cuentas fiscales, de incrementarse las tarifas podrían impactar adversamente en los niveles inflacionarios y ello podría afectar de modo adverso los resultados de las actividades de la Sociedad.

Cambio de gobierno

El 27 de octubre de 2019 tuvieron lugar elecciones presidenciales y legislativas en las que el candidato presidencial de la coalición Frente de Todos, Alberto Fernandez, resulto electo como presidente. Fernandez asumió el cargo el día 10 de diciembre de 2019 y a la fecha ha anunciado e implementado una serie de reformas económicas y políticas significativas, entre las que se destacan: (i) dejar sin efecto, por medio del Decreto 37/19, el límite de Ps. 4 por cada dólar estadounidense establecido por el Decreto 793/18 y fijar una alícuota de derecho de exportación del 9% para las demás exportaciones allí enumeradas; (ii) la suspensión del Consenso Fiscal, y (iii) la aprobación de la “Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública” por la cual se declara la emergencia pública e implementan importantes modificaciones en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social; como ser: (a) el congelamiento y revisión del marco de las tarifas de luz y gas por 180 días, (b) la suspensión y modificación por 180 días de las fórmulas de actualización jubilatoria, (c) un impuesto transitorio del 30% a, entre otras operaciones, la compra de divisivas extranjeras para atesoramiento, (d) aumento de las alícuotas de Bienes Personales, (e) eliminación del impuesto cedular, y (f) aumento del límite máximo para los derechos de exportación, entre otras. A raíz de la pandemia del COVID-19 se han implementado medidas económicas de emergencia (ver aparatado COVID- 19),

A la fecha del presente Prospecto, aún no es posible realizar un análisis completo sobre la

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Cordin
DIRECTOR

efectividad de las medidas adoptadas o anunciadas en materia económica, política o social ni el que tendrán en la economía argentina otras que en el futuro se adopten. No se puede asegurar que puedan generarse incertidumbres futuras y en su caso, que éstas vayan a tener o no un efecto adverso sobre la economía y/o el mercado de valores de Argentina. Asimismo, la Sociedad no puede garantizar qué impacto tendrán sobre su situación patrimonial, económica y/o financiera el resultado de la elección ni los eventuales cambios en las políticas adoptadas por el nuevo gobierno.

Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa que transitan la circulación del virus pandémico COVID -19 y han transitado SARS-CoV2.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 que dispuso el denominado aislamiento social preventivo y obligatorio con vigencia desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 (ambos inclusive), pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Por Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/2020 y 493/2020 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297 hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encontraban al momento de la entrada en vigencia del referido decreto. Asimismo, deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pueden desplazarse por rutas, vías y espacios públicos y sólo pueden realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de medicamentos y alimentos. De la misma manera, se suspendió las clases de todos los niveles, apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Sin perjuicio de ello, quedaron exceptuadas del cumplimiento del referido “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a ciertas actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, tales como por ejemplo:- personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo; autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires; personal de los servicios de justicia de turno; personas que deban asistir a otras con discapacidad, personas que deban atender una situación de fuerza mayor, etc. A medida que se fue prorrogando el aislamiento preventivo social y obligatorio se fueron flexibilizando algunas actividades consideradas esenciales como así también se han iniciado ciertas actividades en diversas jurisdicciones dependiendo el avance de los contagios.

Asimismo, el gobierno adoptó algunas medidas de índole económica para paliar los efectos adversos en la economía argentina generados por el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Dichas medidas incluyen –entre otras-: la exención del pago de contribuciones patronales a los sectores más afectados por la crisis (ej. cines y teatros y restaurantes, el transporte de pasajeros y los hoteles); un refuerzo para el seguro de desempleo; una línea de créditos blandos para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos e insumos básicos; créditos del Banco de la Nación

ROGIRO ACEROS S.A.

Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos; bono de \$3.000 para jubilados que cobran la mínima, un ingreso familiar de emergencia de \$10.000 para personas que estén desempleadas, con trabajo informal, créditos a tasas blandas para monotributistas, asistencia a empresas para el pago de hasta el 50% de los salarios por hasta \$ 33.750 para aquellas que cumplan con el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 332/2020 y sus modificatorios.

Por otra parte, analistas, bancos de inversión, expertos internacionales, están proyectando una caída del producto bruto interno (PBI) a nivel mundial en torno del 1% al 2% en un escenario donde la pandemia COVID-19 sería controlada para mediados de año.

A nivel nacional, se estima que la economía argentina también sufriría una contracción aún mayor a la que se esperaba y que tendría una caída que podría llegar al 5/6% en términos del PBI nacional.

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los clientes y sobre el consumo en general.

A la fecha del presente la Sociedad se encuentra operando sus plantas con normalidad bajo estrictas medidas de seguridad conforme los protocolos aprobados por las autoridades provinciales y municipales.

No es posible asegurar que las medidas adoptadas o las que se adopten en un futuro no tendrán un efecto adverso y significativo sobre la Emisora.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

Tal como se describa en el correspondiente Suplemento de Prospecto, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables serán aplicados por la Emisora a uno o más de los siguientes fines, siempre de conformidad con lo requerido por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: a: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados

En cada Suplemento de Prospecto se especificarán los detalles relativos al destino de los fondos de dicha emisión particular

IV.- CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV

A continuación se detallan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que podrán ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa. Dichos términos y condiciones generales serán aplicables a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa, sin perjuicio de lo cual en los Suplementos correspondientes se detallarán los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, los cuales

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Cindin
DIRECTOR

complementarán o reemplazarán los presentes términos y condiciones generales con relación a las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados a continuación y los términos y condiciones específicos que se detallan en los Suplementos correspondientes, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión.

Emisión y monto de las Obligaciones Negociables

Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples, el monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.

Plazo del Programa

El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de autorización de la CNV es decir el 21 de mayo de 2025.

Moneda

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.

Emisión en Series y Clases

Las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, y dentro de éstas podrán emitirse diferentes Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.

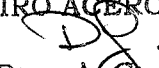
Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie.

Pagos de Interés y Amortizaciones

Los intereses y/o amortizaciones de capital ("Servicios") respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que las entidades financieras están obligadas a cerrar en la ciudades de Buenos Aires o Rosario, según lo ordene el BCRA. El plazo de amortización será de no menos de treinta (30) días ni superiores a diez (10) años contados desde la fecha de emisión, según se establezca en cada emisión y en cada caso sujeto a las leyes y reglamentaciones aplicables.

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gordin
DIRECTOR

Garantías

Las Obligaciones Negociables se emitirán con o sin garantía.

Aspectos impositivos

Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros (los "Tributos"), excepto que el Emisor, o el agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las Obligaciones Negociables allí depositadas, esté obligado por disposiciones legales y/o reglamentarias –vigentes o futuras- a actuar como agente de retención de cualquier Tributo que pudiese recaer sobre el pago de los servicios bajo las Obligaciones Negociables cuyo pago corresponda a los obligacionistas con motivo de la tenencia y/o disposición de las Obligaciones Negociables, en cuyo caso las sumas adeudadas a los obligacionistas serán abonadas previa deducción y/o retención del Tributo correspondiente.

Forma de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán serlo: (i) en forma escritural o (ii) estar representadas por participaciones un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.

El registro de las Obligaciones Negociables será llevado por la Sociedad, o podrá ser asignado a un agente de registro, que será un banco comercial o a la Caja de Valores S.A. (la "Caja de Valores").

Precio de emisión

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre el valor par, según se indique en cada Serie y/o Clase en los Suplementos correspondientes.

Denominaciones

Las Obligaciones Negociables tendrán una denominación de \$ 1.000 y múltiplos de \$ 1 por encima de dicho monto, a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

Pagos

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el agente de registro será asimismo agente de pago, salvo que las Obligaciones Negociables estén documentadas en certificados globales, en cuyo caso los Servicios serán pagados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la entidad que administre el régimen de depósito colectivo que corresponda, para su acreditación en las respectivas cuentas de los participantes o depositantes y comitentes con derecho al cobro.

Con la anticipación que determinen las normas reglamentarias a cada Fecha de Pago de Servicios, la Sociedad publicará un aviso consignando los conceptos y montos a pagar.

Compromisos generales de la Sociedad

En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento): (a) Conservación de Propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades

inmuebles utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; **(b) Pago de Impuestos y otros Reclamos:** La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sean pagados o extinguidos antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. **(c) Seguros:** La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. **(d) Mantenimiento de Libros y Registros:** La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

Avisos

Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen o en un diario de gran circulación en la República Argentina, y en la AIF (www.cnv.gov.ar).

Reembolso anticipado a opción de la Sociedad

La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los tenedores de Obligaciones Negociables (los “Obligacionistas”). La decisión será publicada en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas

Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.

Reembolso anticipado por razones impositivas

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Reembolso anticipado a Opción de la Sociedad”. La Sociedad deberá garantizar la igualdad de trato entre los Obligacionistas.

Causales de Incumplimiento

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos (salvo que en las condiciones de Emisión de una Serie y/o Clase se establezca lo contrario, o se agreguen o modifiquen Causales de Incumplimientos), sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los Servicios de intereses y/o capital adeudados respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables de una Serie cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de treinta (30) días; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los treinta (30) días después de que cualquier inversor – o el agente de los obligacionistas en los términos del art. 13 de la ley 23.576, en su caso - haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad, para el pago de dinero por un monto superior al cincuenta por ciento del valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación y hubieran transcurrido sesenta (60) días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido. (d) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Sociedad (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Sociedad conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización; o (e) la Sociedad solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (f) Si la Sociedad iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (g) Si el mercado donde se listen las Obligaciones Negociables cancelara la autorización de listado; Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a los mercados donde se listen las Obligaciones Negociables, salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Ante dicha declaración el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables de una Serie haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables de dicha Serie que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esos Obligaciones Negociables, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

Prelación de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.

Agentes en los términos del artículo 13 de la ley de Obligaciones Negociables

La Sociedad podrá celebrar con relación a una emisión de Obligaciones Negociables contratos de agencia en los términos del artículo 13 de la LON, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes.

Colocación. Condicionamiento. Resultado

Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública, conforme con los términos de la ley 26.831 y las Normas de la CNV. En los Suplementos correspondientes se detallará el plan

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gordin
DIRECTOR

de distribución aplicable a las Obligaciones Negociables de una clase y/o serie, el cual deberá ajustarse a lo previsto en las Normas de la CNV. El plan de distribución podrá establecer que las Obligaciones Negociables sean integradas por los correspondientes suscriptores en efectivo y/o mediante la entrega de obligaciones negociables en circulación. Las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa podrán listarse en mercados autorizados del país y/o del exterior según se especifique en los Suplementos correspondientes.

Otras emisiones de Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Sociedad, sin el consentimiento de los Obligacionistas de Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier Serie y/o Clase en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de cualquier Clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales Obligaciones Negociables de la misma Clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una Serie distinta dentro de la Clase en cuestión.

Uso de los fondos

En cumplimiento de la ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados

Asamblea de Obligacionistas

Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad de Rosario, en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.

Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas).

El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase que corresponda, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase que corresponda (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.

Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase que corresponda según sea el caso, presentes o representados en las asambleas en cuestión, estableciéndose, sin embargo, que se requerirá el voto afirmativo de obligacionistas que representen el porcentaje correspondiente del valor nominal en ese momento en circulación de las Obligaciones Negociables.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Negociables de cualquier Serie y/o Clase que se especifica en “*Causales de Incumplimiento*” para adoptar las medidas especificadas en dicho título. No obstante lo anterior, se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase afectados en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):

(i) cambio de las fechas de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión;

(ii) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión;

(iii) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión;

(iv) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, y/o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente;

(v) eliminación y/o modificación de las Causales de Incumplimiento de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión; y/o

(vi) modificación de los requisitos anteriores y/o reducción del porcentaje del monto de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión necesario para dispensar una Causal de Incumplimiento.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Salvo que se disponga lo contrario o de otro modo en el Suplemento aplicable, se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en Asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las Obligaciones Negociables de la Serie y/o Clase en circulación, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora y que cuenten con certificación notarial de la firma y facultades de quien suscribe.

Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.

Resolución de conflictos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o el Agente Colocador relativo al Programa, el presente Prospecto, los Suplementos de Prospecto bajo el Programa, las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase de ON, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto, a opción de los obligacionistas (a) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje Permanente de la Bolsa de Comercio de Rosario o (b) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor cuando se trate de acciones contra entidades autorreguladas y sus agentes. Ello, sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

V.- INFORMACIÓN CONTABLE

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gordin
DIRECTOR

Estados contables y otra información contable

Los estados contables de la Sociedad correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos forman parte del presente y se encuentran publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) bajo los siguientes ID:

Fecha Cierre	Descripción	ID
31/12/2019	Estados Financieros Individuales al 31 Dic 2019	4-2585901-D
31/12/2018	Estados Financieros Individuales al 31 Dic 2018	4-2445460-D
31/12/2017	Estados Financieros Individuales al 31 Dic 2017	4-560274-D

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 han sido realizados sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29, por no resultar exigible en dicha fecha.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 se encuentran pendientes de aprobación por la asamblea dado que por las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 que decretaron el aislamiento preventivo social y obligatorio, no se ha podido celebrar la asamblea que trate los mismos.

Estados de Resultados (Cifras expresadas en Pesos) Al 31/12/2019, comparativo con el 31/12/2018:

	31.12.2019	31.12.2018	Variación		Observaciones
			\$	%	
Ingreso de Actividades Ordinarias					
Ventas de Productos Elaborados Gravados Varios	2.524.962.497	1.632.202.196	892.760.302	35,36%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Ventas de Productos Exentos Varios	2.119.728	2.715.250	-595.522	-28,09%	Reducción de ventas en toneladas
Prestación de Servicios	1.708.025	356.527	1.351.498	79,13%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.528.790.250	1.635.273.972	893.516.278	35,33%	
Otros Ingresos	31.12.2019	31.12.2018			
Otros Ingresos	6.246.233	4.519.212	1.727.021	27,65%	Aumento en ingresos no operativos
Resultado Venta Propiedades, Planta y Equipos	2.986.732	1.104.612	1.882.120	63,02%	Incremento en ventas y actualización de precios
Total Otros Ingresos	9.232.965	5.623.824	3.609.141	39,09%	
Resultados financieros y por tenencia	31.12.2019	31.12.2018			
Intereses ganados	38.895.393	26.410.521	12.484.872	32,10%	Variación originada por falta de reexpresión de los datos a diciembre 2018
Total Resultados financieros y por tenencia	38.895.393	26.410.521	12.484.872	32,10%	

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

Al 31/12/2018, comparativo con el 31/12/2017:

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

	31.12.2018	31.12.2017	Variación		Observaciones
			\$	%	
Ingreso de Actividades Ordinarias					
Ventas de Productos Elaborados Gravados Varios	1.632.202.196	868.381.687	763.820.508	13,16%	Incremento en ventas y actualización de precios
Ventas de Productos Exentos Varios	2.715.250	1.000.664	1.714.586	39,85%	Incremento en ventas y actualización de precios
Prestación de Servicios	356.527	156.318	200.209	28,44%	Sin variación significativa
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.635.273.972	869.538.669	765.735.303	13,21%	
Otros Ingresos	31.12.2018	31.12.2017			
Otros ingresos	4.519.212	1.804.145	2.715.067	34,84%	Aumento en ingresos no operativos
Resultado Venta Propiedades, Planta y Equipos	1.104.612	691.978	412.633	-2,25%	Aumento de venta de PP&E
Total Otros Ingresos	5.623.824	2.496.123	3.127.700	27,55%	
Resultados financieros y por tenencia	31.12.2018	31.12.2017			
Intereses ganados	26.410.521	21.364.129	5.046.392	-19,43%	Disminución en el ingreso en relación al 2017 reexpresado
Total Resultados financieros y por tenencia	26.410.521	21.364.129			

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 han sido realizados sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29, por no resultar exigible en dicha fecha.

Al 31/12/2017, comparativo con el 31/12/2016:

La confección del siguiente cuadro se realizó teniendo en cuenta los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 por no resultar exigible en dichas fechas.

	31.12.2017	31.12.2016	Variación	%	Observaciones
TOTAL DE INGRESOS	869.538.669	661.055.306	208.483.362	23,98%	Incremento en las ventas y los precios
COSTO	-665.864.381	-497.895.684	-167.968.697	25,23%	Aumento de los precios de materiales y salarios
GANANCIA BRUTA	203.674.288	163.159.623	40.514.666	19,89%	
GASTOS COMERCIALIZACION	-69.280.986	-52.914.944	-16.366.042	23,62%	Incremento en comisiones de ventas y salarios
GASTOS ADMINISTRACION	-41.445.101	-31.990.220	-9.454.880	22,81%	Incremento salarial
RESULTADOS FINANCIEROS	-43.719.236	-36.450.191	-7.269.045	16,63%	Aumento del apalancamiento por pasivos
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	2.496.123	421.150	2.074.973	83,13%	Aumento en ingresos no operativos
RESULTADO ANTES IMPUESTO GANANCIAS	51.725.089	42.225.418	9.499.672	18,37%	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-20.015.194	-11.968.787	-8.046.407	40,20%	
RESULTADO DEL EJERCICIO	31.709.896	30.256.631	1.453.265	4,58%	

Flujo de Efectivo (cifras expresadas en pesos)

	31/12/2019 (*) Doce meses	31/12/2018 (*) Doce meses	31/12/2017 Doce meses
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	142.089.484	133.906.259	154.299.387
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	55.173.230	92.366.421	133.906.259
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo	-86.916.253	-41.539.838	-20.393.128
Causas de las variaciones del efectivo y equivalentes de efectivo			
Actividades operativas			
Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio	47.745.219	11.848.311	27.411.478
Más impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio	23.792.490	44.455.471	20.015.194
Más Honorarios a directores	1.300.000	3.300.000	13.878.685
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de las actividades operativas:			
Amortizaciones de PP&E	17.081.402	11.437.716	13.268.521
Resultado Venta PPyE	-2.986.732	-1.104.612	-1.129.453
Cambios en activos y pasivos operativos:			
(Aumento) Disminución en cuentas comerciales por cobrar	98.515.565	-16.228.798	-26.456.072
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar y créditos impositivos	-36.638.998	-5.487.725	12.841.085
(Aumento) Disminución en Inventarios	174.909.326	-52.549.707	-52.603.535
Aumento (Disminución) en cuentas comerciales por pagar	-124.374.897	128.355.110	-43.393.547
Aumento (Disminución) en pasivos impositivos	1.038.921	30.515.972	13.114.338
Aumento (Disminución) en otros pasivos	-61.067.707	-2.480.101	-12.038.068
Aumento (Disminución) en Remuneraciones y cargas sociales	-1.720.187	-550.762	420.604
Pago de Impuesto a las ganancias		-21.003.552	-11.968.787
Pago de honorarios y dividendos a directores	-3.300.000	-13.878.685	-8.800.000
Pago de dividendos	-20.643.440	-14.764.559	
Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	113.650.963	101.864.079	-55.439.556
Actividades de inversión			
Pagos por compras de PPyE	-29.349.201	-5.925.837	-11.119.311
Cobros por Ventas de PPyE	2.986.732	2.272.365	3.070.199
Cobros (Pagos) por Inversiones		6.764.492	39.117.923
Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	-26.362.469	3.111.020	31.068.811
Actividades de financiación			
Pago de préstamos	-247.529.542	-439.397.925	-126.579.675
Obtención de préstamos	62.731.793	258.424.868	162.837.004
Aporte (retiros) en efectivo de los accionistas	10.593.001	34.458.119	-32.279.712
Flujo neto de efectivo y equivalentes generado por (utilizado en) las actividades de financiación	-174.204.748	-146.514.938	3.977.617
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo	-86.916.253	-41.539.838	-20.393.128

(*) Las partidas expuestas anteriormente fueron reexpresadas según NIC 29.

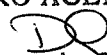
Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

•Política de dividendos

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) a dividendos

ROGIRO ACEROS S.A.


Diego A. Gindin
DIRECTOR

de acciones preferidas si fueren emitidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión ó a cuenta nueva ó al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Estado de Situación Patrimonial

Correspondiente a los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, comparativo con los finalizados en 2018 y 2017 (expresados en pesos).

	31/12/2019 (*)	31/12/2018 (*)	31/12/2017
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo	55.173.230	92.366.421	90.739.353
Cuentas comerciales por cobrar	280.660.407	246.486.417	155.907.958
Otras cuentas por cobrar	71.264.998	56.636.520	89.345.721
Créditos Impositivos	22.492.057	13.517.963	7.325.337
Inventarios	442.065.453	401.010.226	202.714.635
Total del Activo Corriente	871.656.146	810.017.547	546.033.004
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otras cuentas por cobrar			575.564
Activos por impuestos diferidos	16.416.779		
Inversiones en Otras Sociedades			4.581.574
Propiedad, Planta y Equipo	203.698.918	124.500.581	69.355.677
Total del Activo No Corriente	220.115.697	124.500.581	74.512.815
TOTAL DEL ACTIVO	1.091.771.843	934.518.128	620.545.819
	31/12/2019 (*)	31/12/2018 (*)	31/12/2017
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas Comerciales por Pagar	251.655.287	244.441.469	78.625.010
Préstamos	88.756.939	147.826.443	157.924.031
Remuneraciones y cargas sociales	8.651.176	6.741.989	4.939.363
Pasivos Impositivos	45.921.013	29.175.970	13.318.075
Otros Pasivos	16.519.566	24.702.902	28.452.552
Total del Pasivo Corriente	411.503.981	452.888.773	283.259.031
PASIVO NO CORRIENTE			
Préstamos	0	30.000.000	85.090.000
Pasivo por Impuestos Diferidos	0	27.033.447	15.433.036
Total del Pasivo No Corriente	0	57.033.447	100.523.035
TOTAL DEL PASIVO	411.503.981	509.922.221	383.782.066
PATRIMONIO			
Capital Social	161.315.748	104.864.609	20.585.931
Reservas y resultados diferidos	468.107.130	300.608.128	183.753.953
Resultados acumulados - Incluye Rdo. del ejercicio	50.844.984	19.123.169	32.423.870
TOTAL DEL PATRIMONIO	680.267.861	424.595.907	236.763.753
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1.091.771.843	934.518.128	620.545.819

(*) Las partidas expuestas anteriormente fueron reexpresadas según NIC 29.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Estado de Resultados

Correspondiente a los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, comparativo con los finalizados en 2018 y 2017 (expresados en pesos).

	31/12/2019 (*)	31/12/2018 (*)	31/12/2017
	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>
Ingreso de Actividades Ordinarias	2.528.790.250	1.635.273.972	869.538.669
Costo de ventas	-1.459.624.290	-899.280.881	-665.864.381
GANANCIA BRUTA	1.069.165.960	735.993.091	203.674.288
Gastos de Administración	-78.449.860	-53.407.475	-41.445.101
Gastos de Comercialización	-168.727.532	-141.064.502	-69.280.986
Otros Ingresos	9.232.965	5.623.824	2.496.123
Ganancia antes de resultados financieros	831.221.533	547.144.937	95.444.325
RESULTADOS FINANCIEROS			
Diferencia de Cambio Neta	-15.068.778	-16.623.421	-1.816.296
Ingresos financieros	38.895.393	26.410.521	21.364.129
Egresos financieros	-783.510.439	-500.628.255	-63.267.068
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias	71.537.709	56.303.783	51.725.089
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
Beneficio (Gasto) por Impuesto a las Ganancias	-23.792.490	-44.455.471	-20.015.194
GANANCIA DEL EJERCICIO	47.745.219	11.848.311	31.709.896
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO	47.745.219	11.848.311	31.709.896
GANANCIA BÁSICA POR ACCIÓN (\$ por acción)	2,3873	0,5924	1,3706

(*) Las partidas expuestas anteriormente fueron reexpresadas según NIC 29.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, último cierre de los estados financieros anuales de la Sociedad, hasta la fecha actual, no se han producido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora.

Principales indicadores

	31/12/2019 (*)	31/12/2018 (*)	31/12/2017
	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>	<i>Doce meses</i>
<i>Liquidez</i> (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,12	1,79	1,93
<i>Solvencia</i> (Patrimonio neto/Pasivo)	1,65	0,83	0,62
<i>Inmovilización del capital</i> (Activo no corriente/Total)	0,20	0,13	0,12
<i>Rentabilidad</i> (Resultado del ejercicio/PN promedio)	8,64%	3,58%	14,45%

(*) Las partidas expuestas anteriormente fueron reexpresadas según NIC 29.

Flujo de Efectivo

Correspondiente a los estados financieros anuales cerrados el 31 de diciembre de 2019, comparativo con los finalizados en 2018 y 2017 (expresados en pesos).

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

	31/12/2019 (*) Doce meses	31/12/2018 (*) Doce meses	31/12/2017 Doce meses
VARIACIONES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	142.089.484	133.906.259	154.299.387
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	55.173.230	92.366.421	133.906.259
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo	-86.916.253	-41.539.838	-20.393.128
Causas de las variaciones del efectivo y equivalentes de efectivo			
Actividades operativas			
Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio	47.745.219	11.848.311	27.411.478
Más impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio	23.792.490	44.455.471	20.015.194
Más Honorarios a directores	1.300.000	3.300.000	13.878.685
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de las actividades operativas:			
Amortizaciones de PP&E	17.081.402	11.437.716	13.268.521
Resultado Venta PP&E	-2.986.732	-1.104.612	-1.129.453
Cambios en activos y pasivos operativos:			
(Aumento) Disminución en cuentas comerciales por cobrar	98.515.565	-16.228.798	-26.456.072
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar y créditos impositivos	-36.638.998	-5.487.725	12.841.085
(Aumento) Disminución en Inventarios	174.909.326	-52.549.707	-52.603.535
Aumento (Disminución) en cuentas comerciales por pagar	-124.374.897	128.355.110	-43.393.547
Aumento (Disminución) en pasivos impositivos	1.038.921	30.515.972	13.114.338
Aumento (Disminución) en otros pasivos	-61.067.707	-2.480.101	-12.038.068
Aumento (Disminución) en Remuneraciones y cargas sociales	-1.720.187	-550.762	420.604
Pago de Impuesto a las ganancias		-21.003.552	-11.968.787
Pago de honorarios y dividendos a directores	-3.300.000	-13.878.685	-8.800.000
Pago de dividendos	-20.643.440	-14.764.559	
Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	113.650.963	101.864.079	-55.439.556
Actividades de inversión			
Pagos por compras de PP&E	-29.349.201	-5.925.837	-11.119.311
Cobros por Ventas de PP&E	2.986.732	2.272.365	3.070.199
Cobros (Pagos) por Inversiones		6.764.492	39.117.923
Flujo neto de efectivo y equivalentes de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión	-26.362.469	3.111.020	31.068.811
Actividades de financiación			
Pago de préstamos	-247.529.542	-439.397.925	-126.579.675
Obtención de préstamos	62.731.793	258.424.868	162.837.004
Aporte (retiros) en efectivo de los accionistas	10.593.001	34.458.119	-32.279.712
Flujo neto de efectivo y equivalentes generado por (utilizado en) las actividades de financiación	-174.204.748	-146.514.938	3.977.617
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalentes de efectivo	-86.916.253	-41.539.838	-20.393.128

(*) Las partidas expuestas anteriormente fueron reexpresadas según NIC 29.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

Capitalización y endeudamiento

Al 31/12/2019:

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

2019	En moneda extranjera No garantizado		En Pesos			Total en Pesos
	USD	\$	Garantizado	No garantizado	Total	
PASIVO						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Cuentas por Pagar				251.655.287	251.655.287	251.655.287
Deudas Sociales				8.651.176	8.651.176	8.651.176
Deudas Fiscales				45.921.013	45.921.013	45.921.013
Deudas Financieras	318.936	20.092.975		68.663.964	88.756.938	88.756.938
Otras Deudas				16.519.566	16.519.566	16.519.566
Total del Pasivo Corriente	318.936	20.092.975	0	391.411.006	411.503.980	411.503.980
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>						
Deudas Financieras						0
Pasivo por Impuesto Diferido				0	0	0
Total del Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0
Total del Pasivo	318.936	20.092.975	0	391.411.006	411.503.980	411.503.980
<u>PATRIMONIO NETO</u>						680.267.861
Total del Pasivo y Patrimonio Neto						1.091.771.842
(*) USD: Dólares Estadounidenses según cotización BNA al 31-12-2019 (\$ 63,00)						

Al 31/12/2018:

2018	En moneda extranjera No garantizado		En Pesos			Total en Pesos
	USD	\$	Garantizado	No garantizado	Total	
PASIVO						
<u>PASIVO CORRIENTE</u>						
Cuentas por Pagar				244.441.469	244.441.469	244.441.469
Deudas Sociales				6.741.989	6.741.989	6.741.989
Deudas Fiscales				29.175.970	29.175.970	29.175.970
Deudas Financieras	1.047.388	40.429.195		107.397.247	147.826.443	147.826.443
Otras Deudas				24.702.902	24.702.902	24.702.902
Total del Pasivo Corriente	1.047.388	40.429.195	0	412.459.578	452.888.773	452.888.773
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>						
Deudas Financieras				30.000.000	30.000.000	30.000.000
Pasivo por Impuesto Diferido				27.033.447	27.033.447	27.033.447
Total del Pasivo No Corriente	0	0	0	57.033.447	57.033.447	57.033.447
Total del Pasivo	1.047.388	40.429.195	0	469.493.025	509.922.221	509.922.221
<u>PATRIMONIO NETO</u>						424.595.907
Total del Pasivo y Patrimonio Neto						934.518.128

(*) USD: Dólares Estadounidenses según cotización BNA al 31-12-2018 (\$ 38,60)

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Al 31/12/2017:

	En moneda extranjera No garantizado		En Pesos			Total en Pesos
	USD	\$	Garantizado	No garantizado	Total	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por Pagar				78.625.010	78.625.010	78.625.010
Deudas Sociales				4.939.363	4.939.363	4.939.363
Deudas Fiscales				13.318.075	13.318.075	13.318.075
Deudas Financieras	713.317	13.481.700		144.442.331	157.924.031	157.924.031
Otras Deudas				28.452.552	28.452.552	28.452.552
Total del Pasivo Corriente	713.317	13.481.700	0	269.777.331	283.259.031	283.259.031
PASIVO NO CORRIENTE						
Deudas Financieras				85.090.000	85.090.000	85.090.000
Pasivo por Impuesto Diferido				15.433.036	15.433.036	15.433.036
Total del Pasivo No Corriente	0	0	0	100.523.035	100.523.035	100.523.035
Total del Pasivo	713.317	13.481.700	0	370.300.366	383.782.066	383.782.066
PATRIMONIO NETO						
Total del Pasivo y Patrimonio Neto						620.545.819

(*) USD: Dólares Estadounidenses según cotización BNA al 31-12-2017 (\$ 18,90)

La compañía ha emitido nueve series de obligaciones negociables bajo el régimen común y cinco emisiones bajo el régimen de corto plazo. A la fecha todas las series se encuentran canceladas.

VI.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA

Ingresos

Al 31/12/2019, comparativo con el 31/12/2018

Los ingresos operativos a diciembre 2019 ascendían a \$ 2.528,79 MM, mientras que a diciembre 2018 ascendían a \$ 1.635,27 MM. El incremento en los valores se debe a la actualización de los precios y a la reexpresión practicada. En lo que respecta a la cantidad de toneladas vendidas, se registra una merma del 10,8%.

En el rubro “otros ingresos”, a diciembre de 2019 se contabilizaban ingresos por \$ 6,25 MM, en tanto a diciembre de 2018 dicha partida ascendía a \$4,52 MM. En el rubro “Resultados financieros y por tenencia” –Ingresos –en diciembre de 2019 asciende a \$ 38,89 MM mientras en diciembre de 2018 ascendía a \$ 26,41 MM.

El cuadro siguiente muestra la composición de los principales ingresos para las distintas categorías:

	31.12.2019	31.12.2018	Variación		Observaciones
			\$	%	
Ingreso de Actividades Ordinarias					
Ventas de Productos Elaborados Gravados Varios	2.524.962.497	1.632.202.196	892.760.302	35,36%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Ventas de Productos Exentos Varios	2.119.728	2.715.250	-595.522	-28,09%	Reducción de ventas en toneladas
Prestación de Servicios	1.708.025	356.527	1.351.498	79,13%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2.528.790.250	1.635.273.972	893.516.278	35,33%	
Otros Ingresos	31.12.2019	31.12.2018			
Otros Ingresos	6.246.233	4.519.212	1.727.021	27,65%	Aumento en ingresos no operativos
Resultado Venta Propiedades, Planta y Equipos	2.986.732	1.104.612	1.882.120	63,02%	Incremento en ventas y actualización de precios
Total Otros Ingresos	9.232.965	5.623.824	3.609.141	39,09%	
Resultados financieros y por tenencia	31.12.2019	31.12.2018			
Intereses ganados	38.895.393	26.410.521	12.484.872	32,10%	Variación originada por falta de reexpresión de los datos a diciembre 2018
Total Resultados financieros y por tenencia	38.895.393	26.410.521	12.484.872	32,10%	

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Al 31/12/2018, comparativo con el 31/12/2017

Los ingresos operativos a diciembre 2018 ascendían a \$ 1.635,27 MM, mientras que a diciembre 2017 ascendían a \$ 869,54 MM. El incremento en los valores se debe a un incremento de ventas y a la actualización de los precios y a la reexpresión practicada en los datos correspondientes a diciembre 2018. En el rubro “otros ingresos”, a diciembre de 2018 se contabilizaban ingresos por \$ 5,62 MM, en tanto a diciembre de 2017 dicha partida ascendía a \$ 2,50 MM. En el rubro “Resultados financieros y por tenencia” –Ingresos –en diciembre de 2018 asciende a \$ 26,41 MM mientras en diciembre de 2017 ascendía a \$ 21,36 MM.

El cuadro siguiente muestra la composición de los principales ingresos para las distintas categorías:

	31.12.2018	31.12.2017	Variación		Observaciones
			\$	%	
Ingreso de Actividades Ordinarias					
Ventas de Productos Elaborados Gravados Varios	1.632.202.196	868.381.687	763.820.508	13,16%	Incremento en ventas y actualización de precios
Ventas de Productos Exentos Varios	2.715.250	1.000.664	1.714.586	39,85%	Incremento en ventas y actualización de precios
Prestación de Servicios	356.527	156.318	200.209	28,44%	Sin variación significativa
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.635.273.972	869.538.669	765.735.303	13,21%	
Otros Ingresos	31.12.2018	31.12.2017			
Otros ingresos	4.519.212	1.804.145	2.715.067	34,84%	Aumento en ingresos no operativos
Resultado Venta Propiedades, Planta y Equipos	1.104.612	691.978	412.633	-2,25%	Aumento de venta de PP&E
Total Otros Ingresos	5.623.824	2.496.123	3.127.700	27,55%	
Resultados financieros y por tenencia	31.12.2018	31.12.2017			
Intereses ganados	26.410.521	21.364.129	5.046.392	-19,43%	Disminución en el ingreso en relación al 2017 reexpresado
Total Resultados financieros y por tenencia	26.410.521	21.364.129			

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 han sido realizados sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29, por no resultar exigible en dicha fecha.

Al 31/12/2017, comparativo con el 31/12/2016

La confección del siguiente cuadro se realizó teniendo en cuenta los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 por no resultar exigible en dichas fechas.

Los ingresos operativos a diciembre 2017 ascendían a \$ 869,54 MM, mientras que a diciembre 2016 ascendían a \$ 661,06 MM. El incremento en los valores se debe a un incremento de ventas y a la actualización de los precios. En el rubro “otros ingresos”, a diciembre de 2017 se contabilizaban ingresos por \$ 2,50 MM, en tanto a diciembre de 2016 dicha partida ascendía a \$0,42 MM. En el rubro “Resultados financieros y por tenencia” –Ingresos –en diciembre de 2017 asciende a \$ 21,37 MM mientras en diciembre de 2016 ascendía a \$ 21,46 MM.

El cuadro siguiente muestra la composición de los principales ingresos para las distintas categorías:

	31.12.2017	31.12.2016	Variación		Observaciones
			\$	%	
Ingreso de Actividades Ordinarias					
Ventas de Productos Elaborados Gravados Varios	868.381.687	659.501.382	208.880.306	24,05%	Incremento en ventas y actualización de precios
Ventas de Productos Exentos Varios	1.000.664	1.412.563	-411.900	-41,16%	Incremento en ventas y actualización de precios
Prestación de Servicios	156.318	141.362	14.956	9,57%	Sin variación significativa
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	869.538.669	661.055.306	208.483.362	23,98%	
Otros Ingresos	31.12.2017	31.12.2016			
Otros ingresos	1.804.145	297.183	1.506.962	83,53%	Aumento en ingresos no operativos
Resultado Venta Propiedades, Planta y Equipos	691.978	123.967	568.012	82,09%	Aumento de venta de PP&E
Total Otros Ingresos	2.496.123	421.150	2.074.973	83,13%	
Resultados financieros y por tenencia	31.12.2017	31.12.2016			
Intereses ganados	21.364.129	10.050.427	11.313.701	52,96%	Aumento de intereses ganados
Total Resultados financieros y por tenencia	21.364.129	10.050.427	11.313.701	52,96%	

Gastos:**Al 31/12/2019, comparativo con el 31/12/2018:**

RUBROS	31.12.2019			31.12.2018	Variación	Var. %	Observaciones
	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total				
Sueldos y Jornales	19.217.509	45.890.686	65.108.195	49.172.765	15.935.430	32%	Incremento en sueldos
Cargas sociales	5.437.082	13.212.250	18.649.331	14.374.641	4.274.690	30%	Incremento en sueldos
Gastos Personal - Comidas y refrigerios	1.511.358	2.371.900	3.883.258	3.454.592	428.666	12%	Incremento en los precios
Honorarios	8.343.447	0	8.343.447	6.377.891	1.965.556	31%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Servicio de Vigilancia	1.082.685	1.082.685	2.165.370	1.348.315	817.055	61%	Incremento en los precios
Patentes y Multas	545.235	545.235	1.090.469	543.610	546.859	101%	Incremento en los precios
Gastos Servicios Varios	0	0	0	32.843	-32.843	-100%	Diferencia no significativa
Comisiones Bancarias	13.418.280	0	13.418.280	3.136.444	10.281.836	328%	Incremento en los precios
Energía Eléctrica	1.379.339	32.587	1.411.926	1.047.011	364.915	35%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Conservación y Mantenimiento Servicios	5.614.974	426.564	6.041.537	5.301.375	740.162	14%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Conservación y Mantenimiento Materiales	545.983	545.983	1.091.965	853.668	238.297	28%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Impuesto de Sellos	343.879	0	343.879	98.721	245.159	248%	Incremento en los impuestos
Tasa General de Inmuebles	164.470	164.470	328.939	100.168	228.771	228%	Incremento en los impuestos
Impuesto Inmobiliario	301.416	301.416	602.833	538.895	63.938	12%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Honorarios Directores	1.300.000	0	1.300.000	3.300.000	-2.000.000	-61%	Disminución de honorarios
Gastos de Representación	1.546.084	647.765	2.193.849	685.261	1.508.588	220%	Incremento en los precios
Seguros	6.259.301	363.882	6.623.183	5.333.264	1.289.919	24%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Teléfonos-Fax-Franqueos	563.693	563.693	1.127.386	885.340	242.046	27%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Papelería y Útiles	579.831	14.068	593.899	399.488	194.411	49%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Gastos Varios Administración, Ventas y Otros	1.072.534	1.072.534	2.145.068	1.436.108	708.960	49%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Asociación, Suscripciones y Donaciones	157.025	0	157.025	0	157.025		Aumento de donaciones
Impuestos y tasas	233.866	935.466	1.169.332	375.995	793.337	211%	Incremento en los impuestos
Movilidad y Viáticos	865.081	2.592.445	3.457.526	3.015.336	442.190	15%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Amortizaciones	5.693.801	5.693.801	11.387.602	7.625.144	3.762.458	49%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Otros	2.272.988	0	2.272.988	4.014.952	-1.741.964	-43%	Disminución en el gasto
Quebranto por Siniestros	0	0	0	1.765.509	-1.765.509		Quebranto por siniestro en 2018
Fletes y Acarreos	0	36.493.864	36.493.864	31.327.495	5.166.369	14%	Disminución en el gasto
Comisiones por ventas	0	13.019.346	13.019.346	7.766.788	5.252.558	40%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Publicidad y Promoción	0	1.284.379	1.284.379	1.009.623	274.756	21%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Gastos de Exportación	0	611.535	611.535	572.334	39.201	6%	Diferencia no significativa
Peajes	0	356.607	356.607	233.195	123.412	35%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Combustibles y Lubricantes	0	6.952.064	6.952.064	4.453.751	2.498.313	36%	Incremento en los precios
Impuestos Internos	0	874.682	874.682	408.762	465.920	53%	Incremento en los precios
Impuesto sobre los Débitos y Créditos bancarios	0	15.490.344	15.490.344	14.683.881	806.463	5%	Diferencia no significativa
Gastos de Importación	0	17.187.283	17.187.283	18.798.811	-1.611.528	-9%	Disminución en el gasto
Total	78.449.860	168.727.532	247.177.392	194.471.977	52.705.415		

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29"), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías

ROGIRO ACEROS S.A.

44

Diego A. Gindin
DIRECTOR

hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2019.

Al 31/12/2018, comparativo con el 31/12/2017:

RUBROS	31.12.2018			31.12.2017	Variación	Var. %	Observaciones
	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total				
Sueldos y Jornales	12.873.253	36.299.512	49.172.765	28.903.856	20.268.909	70%	Incremento en sueldos
Cargas sociales	3.688.733	10.685.908	14.374.641	8.764.868	5.609.774	64%	Incremento en sueldos
Gastos Personal - Comidas y refrigerios	1.457.250	1.997.342	3.454.592	2.114.552	1.340.041	63%	Incremento en los precios
Honorarios	6.377.891	0	6.377.891	4.973.393	1.404.497	28%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Servicio de Vigilancia	674.158	674.158	1.348.315	951.038	397.277	42%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Patentes y Multas	271.805	271.805	543.610	408.090	135.520	33%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Gastos Servicios Varios	32.843	0	32.843	314.708	-281.865	-90%	Disminución en el gasto
Comisiones Bancarias	3.136.444	0	3.136.444	2.580.594	555.850	22%	Incremento en los precios
Energía Eléctrica	1.037.838	9.173	1.047.011	507.297	539.714	106%	Incremento en los precios
Conservación y Mantenimiento Servicios	4.548.302	753.073	5.301.375	2.340.919	2.960.456	126%	Incremento en los precios
Conservación y Mantenimiento Materiales	426.834	426.834	853.668	431.328	422.341	98%	Incremento en los precios
Impuesto de Sellos	98.721	0	98.721	36.408	62.313	171%	Incremento en los precios
Tasa General de Inmuebles	50.084	50.084	100.168	111.515	-11.348	-10%	Disminución en el gasto
Impuesto Inmobiliario	269.448	269.448	538.895	291.830	247.065	85%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Honorarios Directores	3.300.000	0	3.300.000	9.400.000	-6.100.000	-65%	Disminución de honorarios
Gastos de Representación	0	685.261	685.261	2.796.837	-2.111.577	-75%	Reclasificación de cuentas
Seguros	5.186.759	146.505	5.333.264	1.966.033	3.367.231	171%	Incremento en los precios
Teléfonos-Fax-Franqueos	442.670	442.670	885.340	677.941	207.400	31%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Papelería y Útiles	387.514	11.974	399.488	256.702	142.786	56%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Gastos Varios Administración, Ventas y Otros	718.054	718.054	1.436.108	1.051.346	384.762	37%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Asociación, Suscripciones y Donaciones	0	0	0	107.113	-107.113	-100%	Disminución de donaciones
Impuestos y tasas	75.199	300.796	375.995	567.816	-191.821	-34%	Disminución en el gasto
Movilidad y Viáticos	526.152	2.489.184	3.015.336	1.711.331	1.304.005	76%	Incremento en los precios
Amortizaciones	3.812.572	3.812.572	7.625.144	3.661.106	3.964.038	108%	Aumento reflejado por la reexpresión de PP&E
Otros	4.014.952	0	4.014.952	549.991	3.464.961	630%	Incremento por actualización de los precios y reexpresión practicada.
Quebranto por Siniestros	0	1.765.509	1.765.509	0	1.765.509		Quebranto por siniestro en 2018
Fletes y Acarreos	0	31.327.495	31.327.495	15.621.436	15.706.059	19%	Incremento en los precios
Comisiones por ventas	0	7.766.788	7.766.788	3.772.295	3.994.492	21%	Incremento en sueldos
Publicidad y Promoción	0	1.009.623	1.009.623	900.226	109.397	-46%	Disminución en el gasto
Gastos de Exportación	0	572.334	572.334	612.478	-40.144	-75%	Disminución en el gasto
Peajes	0	233.195	233.195	145.429	87.766	-2%	Diferencia no significativa
Combustibles y Lubricantes	0	4.453.751	4.453.751	2.605.255	1.848.496	5%	Incremento en los precios
Impuestos Internos	0	408.762	408.762	588.940	-180.178	-135%	Disminución en el gasto
Impuesto sobre los Débitos y Créditos bancarios	0	14.683.881	14.683.881	7.009.533	7.674.349	22%	Aumento por mayor movimiento en cuentas bancarias
Gastos de Importación	0	18.798.811	18.798.811	3.993.882	14.804.929	65%	Aumento de importaciones
Total	53.407.475	141.064.502	194.471.977	110.726.086	83.745.891		

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 han sido realizados siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”), encontrándose reexpresados a fecha 31 de diciembre de 2018.

Los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 han sido realizados sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29, por no resultar exigible en dicha fecha.

Al 31/12/2017, comparativo con el 31/12/2016:

La confección del siguiente cuadro se realizó teniendo en cuenta los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, sin aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 por no resultar exigible en dichas fechas.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

RUBROS	31.12.2017			31.12.2016	Variación	Var. %	Observaciones
	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Total				
Sueldos y Jornales	8.932.536	19.971.320	28.903.856	21.122.644	7.781.212	27%	Incremento en sueldos
Cargas sociales	2.366.303	6.398.565	8.764.868	7.208.733	1.556.135	18%	Incremento en sueldos
Gastos Personal - Comidas y refrigerios	864.239	1.250.312	2.114.552	1.563.796	550.756	26%	Incremento en los precios
Honorarios	4.973.393	0	4.973.393	2.546.930	2.426.464	49%	Incremento en los precios
Servicio de Vigilancia	475.519	475.519	951.038	732.929	218.109	23%	Incremento en los precios
Patentes y Multas	204.045	204.045	408.090	459.414	-51.324	-13%	Reclasificación de cuentas
Gastos Servicios Varios	314.708	0	314.708	236.226	78.483	25%	Incremento en los precios
Comisiones Bancarias	2.580.594	0	2.580.594	1.913.127	667.467	26%	Incremento de movimiento
Energía Eléctrica	502.864	4.433	507.297	382.733	124.564	25%	Incremento en los precios
Conservación y Mantenimiento Servicios	2.302.254	38.665	2.340.919	2.461.618	-120.699	-5%	Sin variación significativa
Conservación y Mantenimiento Materiales	215.664	215.664	431.328	366.305	65.022	15%	Reclasificación de cuentas
Impuesto de Sellos	36.408	0	36.408	266.926	-230.518	-633%	Reclasificación de cuentas
Tasa General de Inmuebles	55.758	55.758	111.515	90.428	21.088	19%	Reclasificación de cuentas
Impuesto Inmobiliario	145.915	145.915	291.830	267.556	24.273	8%	Sin variación significativa
Honorarios Directores	9.400.000	0	9.400.000	8.800.000	600.000	6%	Disminución de honorarios
Gastos de Representación	2.234.259	562.578	2.796.837	692.109	2.104.728	75%	Reclasificación de cuentas
Seguros	1.869.225	96.808	1.966.033	851.502	1.114.531	57%	Reclasificación de cuentas
Teléfonos-Fax-Franqueos	338.970	338.970	677.941	580.988	96.953	14%	Reclasificación de cuentas
Papelaría y Útiles	249.723	6.979	256.702	178.607	78.094	30%	Reclasificación de cuentas
Gastos Varios Administración, Ventas y Otros	525.673	525.673	1.051.346	802.830	248.516	24%	Reclasificación de cuentas
Asociación, Suscripciones y Donaciones	107.113	0	107.113	154.222	-47.109	-44%	Disminución de donaciones
Impuestos y tasas	113.563	454.253	567.816	105.908	461.908	81%	Incremento en los precios
Movilidad y Viáticos	255.831	1.455.500	1.711.331	1.094.835	616.496	36%	Incremento en los precios
Amortizaciones	1.830.553	1.830.553	3.661.106	3.459.353	201.753	6%	Sin variación significativa
Otros	549.991	0	549.991	1.797.576	-1.247.585	-227%	Reclasificación de cuentas
Fletes y Acarreos	0	15.621.436	15.621.436	8.642.034	6.979.402	45%	Incremento en los precios
Comisiones por ventas	0	3.772.295	3.772.295	3.165.176	607.119	16%	Incremento en sueldos
Publicidad y Promoción	0	900.226	900.226	652.017	248.209	28%	Incremento en los precios
Gastos de Exportación	0	612.478	612.478	652.018	-39.541	-6%	Sin variación significativa
Peajes	0	145.429	145.429	86.040	59.389	41%	Incremento en los precios
Combustibles y Lubricantes	0	2.605.255	2.605.255	2.036.586	568.669	22%	Incremento en los precios
Impuestos Internos	0	588.940	588.940	501.800	87.140	15%	Incremento en los precios
Impuesto sobre los Débitos y Créditos bancarios	0	7.009.533	7.009.533	5.307.294	1.702.239	24%	Incremento de movimiento
Gastos de Importación	0	3.993.882	3.993.882	6.276.549	-2.282.667	-57%	Disminución de importaciones
Total	41.445.101	69.280.986	110.726.086	85.456.810	25.269.276		

Investigación y desarrollo

Rogiro Aceros es una empresa familiar dirigida por sus dueños, quienes invierten gran parte de su tiempo en todo lo que sea desarrollo de productos o procesos.

Constantemente se realizan viajes de conocimiento, visitas a fábricas y universidades, son entre otras cosas lo que le genera a Rogiro Aceros mejoras, modernización y un desarrollo continuo que permite ubicar a la empresa como única en el país.

Muchas de las máquinas que se pueden ver en nuestra empresa fueron desarrollos propios, los cuales se fabricaron en nuestro país trabajando con empresas de la zona, con las ventajas de disponer al fabricante cerca y adecuadas al volumen del mercado interno.

Las inversiones en investigación y desarrollo cuantificables pueden llegar a representar en los últimos años hasta un 50% del total de las inversiones realizadas por la firma, pero esto no deja de ser solo una parte de todo lo que avanza la empresa año a año.

Política ambiental.

A lo largo de estos últimos años la responsabilidad social nos introdujo en la innovación sustentable. A la mejora continua de los procesos de producción de nuestra empresa, hemos incorporado la condición de sustentabilidad de los mismos.


ROGIRO ACEROS S.A. 46

Diego A. Gindin
 DIRECTOR

Por tal motivo, nos encontramos abocados a las mejoras de los procesos, de modo de minimizar el impacto ambiental de éstos, y es por ello que hemos incorporado a los objetivos de nuestra organización, la implementación de un sistema de gestión ambiental y alcanzar la certificación de acuerdo a la Norma Internacional ISO 14001.

La Dirección de la Empresa Rogiro Aceros S.A ha asumido por lo antes dicho, el compromiso de desarrollar sus actividades preservando el Medio Ambiente, la Seguridad y la Salud de su personal y comunidades vecinas, por lo que considera a esta política parte integral de sus negocios, y por ende prioritaria en su línea gerencial, asegurando su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la Dirección.

Para el cumplimiento del objetivo, la compañía está abocada a la capacitación de su personal, asegurar la sustentabilidad de los procesos que realiza, garantizar el cumplimiento legal, evitar los impactos adversos inherentes a las actividades industriales, y demás aspectos que refieran a garantizar la Seguridad y el Medio Ambiente.

En la actualidad se está trabajando en el tratamiento de los residuos peligrosos, reciclado y lavado de los elementos utilizados en la empresa, implementación de sistemas de filtración y separación de aceites solubles, separación y tratamiento de papel y cartón, y todo lo que refiera al cumplimiento de la normativa que exige la Secretaría de Promoción Social Subsecretaría de Economía Solidaria.

Pero la actividad más importante del año 2015 desde este punto de vista ha sido la puesta en marcha del equipo de reciclado de líquidos de decapado.

Podemos afirmar que la planta de reciclado ya es un equipo de uso cotidiano desde septiembre de 2015.

Nuestra preocupación por el Medio Ambiente ha sido premiada por una placa entregada durante la SIAR por el ente CIMPARG.

VII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de Obligaciones Negociables.

Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables consultar a sus asesores en materia tributaria con relación a las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

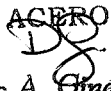
A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS (IG) Y RETENCIONES IMPOSITIVAS

Intereses

La ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) derogo el punto 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 e incorporó el Capítulo II a la Ley de Impuesto a las Ganancias - Texto Ordenado por Decreto 649/97 (la "Ley de Impuesto a las Ganancias"). Dentro de dicho Capítulo, el primer artículo sin número dispone que la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas derivada de resultados en concepto de intereses o la denominación que tuviere el rendimiento producto de la colocación de capital en los casos respectivos de valores a que se refiere el cuarto artículo sin número agregado a continuación del artículo 90, o de intereses originados en depósitos a plazo efectuados en instituciones sujetas al régimen de entidades financieras de la ley 21.526 y sus modificaciones, quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación dependiendo de la inversión de que se trate: a)

ROGIRO ACEROS S.A. 47


Diego A. Gándin
DIRECTOR

Depósitos bancarios, Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores, **en moneda nacional sin cláusula de ajuste**: cinco por ciento (5%), dejando a salvo la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para incrementar la alícuota dispuesta anteriormente siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen mas no pudiendo en ningún caso exceder el quince por ciento (15%); y b) Depósitos bancarios, Títulos públicos, obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, Títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores, **en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera**: quince por ciento (15%).

Asimismo, lo dispuesto en el punto b) precedente también será de aplicación cuando el sujeto enajenante revista la condición de beneficiario del exterior, que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En tales casos la ganancia, en la medida que no, se encuentre exenta de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo del inciso w) del artículo 20, quedará alcanzada por las disposiciones contenidas en el artículo 93, a las alícuotas mencionadas anteriormente.

A efectos de la determinación de la ganancia proveniente de valores que devenguen intereses o rendimientos, deberán aplicarse los siguientes procedimientos:

a) Si el valor se suscribe o adquiere al precio nominal residual, el interés que se devengue se imputará al año fiscal en que se verifique el pago, la fecha de puesta a disposición o su capitalización, lo que ocurra primero, siempre que dicho valor prevea pagos de interés en plazos de hasta un año. Respecto de plazos de pago superiores a un año, el interés se imputará de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo. En caso de enajenación del valor, se considerará el precio de suscripción o adquisición como su costo computable. Si al momento de la enajenación existieran intereses devengados desde la fecha de pago de la última cuota de interés (intereses corridos) que no se hubieren gravado a ese momento, esos intereses, a opción del contribuyente, podrán discriminarse del precio de enajenación.

b) Si se adquiere un valor, sea que cotice o no en bolsas o mercados, que contenga intereses corridos desde la emisión o desde la fecha del pago de la última cuota de interés, el contribuyente podrá optar entre (i) considerar el precio de adquisición como costo computable del valor adquirido, o (ii) discriminar del precio de adquisición el interés corrido. De optar por la segunda alternativa, en la medida en que los intereses se paguen, se pongan a disposición o se capitalicen, lo que ocurra antes, el interés sujeto a impuesto será la diferencia entre el importe puesto a disposición o capitalizado y la parte del precio de adquisición atribuible al interés corrido a la fecha de adquisición.

c) Si se suscribe o adquiere un valor que hubiera sido emitido bajo la par, pagando un precio neto de intereses corridos, menor al nominal residual, el descuento recibirá el tratamiento aplicable a los intereses, debiendo imputarse en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al precio de suscripción o adquisición se le sumará el descuento que se hubiera gravado cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.

d) Si se suscribe o adquiere un valor pagando un precio neto de intereses corridos, superior al nominal residual, a los fines de determinar la porción gravable de los intereses pagados, puestos a disposición o capitalizados, el contribuyente podrá optar por deducir esa diferencia en función a su

ROGIRO ACEROS S.A. 48

Diego A. Sindim
DIRECTOR

devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al costo de suscripción o adquisición se le restará, en su caso, el costo a que se refiere la primera parte del presente inciso d) que se hubiera deducido cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.

Las opciones a que se refieren los incisos b), c) y d) precedentes, deberán ser ejercidas sobre la totalidad de las inversiones respectivas y mantenerse durante cinco (5) años.

La imputación de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo a que se refiere el inciso a) del primer párrafo del presente artículo, así como el devengamiento en forma proporcional que mencionan sus incisos c) y d), implican que, en los casos de valores en moneda extranjera la conversión a pesos de los respectivos conceptos se hará al tipo de cambio comprador conforme al último valor de cotización del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de cada año. Tratándose de valores con cláusula de ajuste, tales conceptos se calcularán sobre el valor del capital actualizado a esa fecha.

Respecto a personas jurídicas residentes, los rendimientos quedarán alcanzados a las siguientes tasas dispuestas por la Ley 27.430: Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive: 30% y para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020: 25%

Por medio del Decreto 279/18 (Boletín Oficial 09/04/18) el Poder Ejecutivo ha dispuesto que hasta tanto se reglamente el artículo 15.2 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para determinar si una jurisdicción es “cooperante” se verificará si está incluida en el listado vigente publicado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en el marco del Decreto N° 589 del 27 de mayo de 2013. El listado vigente puede consultarse en el link <http://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/#ver>.

En consecuencia, deberán considerarse “no cooperantes” a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios, que no figuren en el listado.

Ganancias de Capital

La ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), al derogar el punto 3 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, eliminó la exención impositiva otrora acordada a los resultados provenientes de la compra-venta, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables. Asimismo, el Capítulo II incorporado por dicha Ley a la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece en forma expresa que las operaciones antes mencionadas se encontraran alcanzadas por el impuesto a las ganancias. De este modo, la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y sucesiones indivisas derivada de resultados provenientes de operaciones de enajenación de las Obligaciones Negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación dependiendo del valor de que se trate:

a) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste: cinco por ciento (5%), dejando a salvo la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para incrementar la alícuota dispuesta anteriormente siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen mas no pudiendo en ningún caso exceder el quince por ciento (15%)

b) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera: quince por ciento (15%).

La ganancia bruta por la enajenación se determinará deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no serán consideradas como integrantes de la ganancia bruta.

Lo dispuesto anteriormente también será de aplicación cuando el sujeto enajenante revista la condición de beneficiario del exterior, que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En dicho caso la ganancia —incluida aquella a que hace referencia el artículo agregado sin número a continuación del artículo 13 de la Ley de Impuesto a las Ganancias— quedará alcanzada por las disposiciones contenidas en el inciso h) y en el segundo párrafo del artículo 93 de dicha ley, a la alícuota de que se trate según el tipo de activo.

En los supuestos en que el sujeto adquirente no sea residente en el país, el impuesto deberá ser ingresado por el beneficiario del exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Impuesto a las Ganancias.

A través de la RG N° 4227, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció un régimen de retención del impuesto a las Ganancias aplicable a beneficiarios del exterior —entre otras operatorias— a la enajenación de ciertos valores, entre ellos las Obligaciones Negociables, mediante el cual, deberá actuar como agente de retención el adquirente de las ON en tanto se trate de un sujeto residente en Argentina, determinando la base sujeta al gravamen y la alícuota aplicable según lo indicado precedentemente. Si el adquirente fuese un residente en el exterior, la determinación e ingreso del impuesto estará a cargo del representante legal domiciliado en Argentina del beneficiario del exterior. De no poseer un representante legal en el país, dicho ingreso deberá ser efectuado por el propio beneficiario del exterior mediante transferencia bancaria internacional en Dólares Estadounidenses o en Euros. La resolución citada contiene las formas, plazos y demás condiciones para el ingreso de las sumas retenidas y/los ingresos directos del impuesto.

Respecto a personas jurídicas residentes, los resultados de las enajenaciones de Obligaciones Negociables quedarán alcanzados a las siguientes tasas dispuestas por la Ley 27.430: Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive: 30% y para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2020: 25%

Beneficiario del Exterior.

Finalmente, el inciso w) del Artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias dispone que estarán exentos del impuesto los intereses o rendimientos y los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición, de las Obligaciones Negociables obtenidos por los beneficiarios del exterior en la medida en que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, en tanto las Obligaciones Negociables cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 36 de la Ley N° 23.576, otorgando a la Comisión Nacional de Valores la facultad de reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en dicho artículo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.831.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y

ROGIRO ACEROS S.A.

50

Diego A. Gordin
DIRECTOR

sus garantías, o el rescate de las Obligaciones Negociables, se encuentran exentas del pago del IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, se establece que esas Obligaciones Negociables deberán haber sido colocadas mediante oferta pública y que las Condiciones del Artículo 36 deberán haberse cumplido puntualmente.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA ("IGMP")

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales, los fideicomisos (excepto los fideicomisos financieros previstos en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.441), ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, y los establecimientos permanentes que pertenezcan a sujetos del exterior, entre otros contribuyentes, deberán considerar la tenencia de las Obligaciones Negociables para determinar el activo computable, sujeto al IGMP, siendo aplicable una alícuota del 1%, excepto en el caso de entidades financieras en cuyo caso dicho activo quedaría gravado a la tasa efectiva del 0,20%, siempre y cuando el valor de los activos supere el monto total de pesos 200.000. En el caso de Obligaciones Negociables que coticen en bolsas de valores o mercados públicos, la base imponible se determinará sobre la base del último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. El pago del IG determinado para un ejercicio en particular será considerado como un pago a cuenta del IGMP que deba abonarse en ese mismo ejercicio.

Si luego de la deducción descripta en el párrafo anterior existe un excedente no absorbido de IG, ese excedente no generará un crédito para el contribuyente ni podrá solicitarse un reembolso o compensación del IGMP. Si, por el contrario, el IG que puede deducirse a cuenta del IGMP no fuese suficiente y el contribuyente tuviese que abonar el IGMP en un determinado ejercicio fiscal, podrá reconocerse el IGMP como un crédito de IG durante los diez ejercicios siguientes..

Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas este impuesto se elimina a partir de los ejercicios que comiencen en año 2017. Para las empresas que no son Pymes, por la ley de Blanqueo el tributo se elimina recién a partir de los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 01/01/2019.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES ("IBP")

De conformidad con lo dispuesto por el título VI de la ley N° 23.966 (t.o. 1997 y sus modificaciones) ("Ley de Bienes Personales"), las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la República Argentina o en el extranjero (en este último caso sólo con respecto a bienes situados en la Argentina, lo cual incluye los Valores Fiduciarios) están sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales que grava los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año.

Por medio de la ley N° 27 480 (Boletín Oficial 21/12/18) se introdujeron ciertas modificaciones a la ley de Bienes Personales referidas al mínimo exento y las alícuotas aplicables según el valor total de los bienes gravados, las cuales surtirán efecto desde el 31-12-19 inclusive, en adelante.

Respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, el impuesto grava a todos los bienes situados en la Argentina y en el exterior en la medida que su valor en conjunto, exceda de \$ 2.000.000 Sobre el excedente de dicho monto el impuesto se determina atendiendo a la siguiente escala y alícuotas:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagaran \$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
Mas de \$	A \$			
0	3.000.000 inclusive	0	0,25%	0
3.000.000	18.000.000 inclusive	7.500	0,50%	3.000.000
18.000.000	En adelante	82.500	0,75%	18.000.000

A su vez, respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero el referido impuesto debe ser pagado por la persona domiciliada en la Argentina que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o

ROGIRO ACHROS S.A. 51

Diego A. Gindin
DIRECTOR

guarda de los valores (el "Responsable Sustituto"), que deberá aplicar las alícuotas del 0,25% a partir del año 2018 y siguientes.

El Responsable Sustituto podrá recuperar las sumas pagadas en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales, reteniendo o enajenando los Valores Fiduciarios respecto de los cuales el impuesto resultó aplicable. El Impuesto sobre los Bienes Personales no resultará aplicable en esos casos si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75. El impuesto tampoco resultará aplicable a las personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el exterior que sean tenedores respecto de quienes no exista un Responsable Sustituto en la Argentina.

En algunos casos, respecto a ciertos bienes cuya titularidad directa corresponda a determinadas sociedades, empresas u otras entidades domiciliadas o, en su caso, radicadas en el exterior (específicamente, sociedades off-shore que no sean compañías de seguros, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea), la ley presume sin admitir prueba en contrario, que los mismos pertenecen a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso, radicadas en el país. En consecuencia, esos bienes estarán alcanzados por el Impuesto sobre los Bienes Personales a la tasa de 2,5%. No obstante, el Decreto 812/1996, del 24 de julio de 1996, dispone que la presunción legal analizada precedentemente no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados, tales como las Obligaciones Negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas o mercados de valores ubicadas en Argentina o en el extranjero.

Con el objeto de garantizar que esta presunción legal no se aplicará y en consecuencia que la Sociedad no será responsable en calidad de obligado sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, la Sociedad conservará en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las acciones o títulos de deuda privados y constancias que verifiquen que dicho certificado o autorización se hallaba en vigencia al 31 de diciembre del año en que tuvo lugar la obligación fiscal, conforme lo requiere la Resolución General N° 2.151 de la AFIP de fecha 31 de octubre de 2006.

En caso que la autoridad fiscal argentina considere que no se cuenta con la documentación que acredita la autorización de la CNV, y su negociación en mercados de valores de país o del exterior, la Emisora será responsable sustituto del ingreso del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

La ley 25.413 (Ley de Competitividad), estableció un impuesto sobre los débitos y créditos - de cualquier naturaleza - en todas las cuentas abiertas en bancos, con excepción de aquellos débitos o créditos específicamente excluidos por la ley y sus reglamentaciones. Los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria están sujetos a una alícuota general del 0,6%, respectivamente. Sin embargo, el artículo 7 del Decreto N° 380/2001, y sus modificatorias, estableció ciertas excepciones para entidades financieras.

Las reglamentaciones de la Ley de Competitividad establecen impuestos sobre muchas otras operaciones en las que no se utiliza una cuenta corriente bancaria. Todos los movimientos o entregas de fondos que efectúe cualquier persona, por cuenta propia o por cuenta y/o a nombre de otra, mediante sistemas organizados de pago que reemplacen el uso de las cuentas corrientes bancarias (Art. 2 inc. (b) del Anexo I del Decreto N° 380/01) también están gravados a una alícuota del 1,2%. Por lo tanto, los Beneficiarios de las Obligaciones Negociables que tengan una o más cuentas corrientes bancarias en la Argentina podrían quedar alcanzados por este impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria a la alícuota del 0,6% o a la alícuota del 1,2% por otras operaciones que se utilizan como sustitución del uso de esas cuentas corrientes bancarias argentinas.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 409//2018 (Boletín Oficial 07/05/2018, el cual sustituyó el artículo 13 al Decreto N°380/2001 (reglamentario de la Ley 25413 de Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias) los titulares de cuentas bancarias gravadas podrán computar como

crédito de impuestos, indistintamente, contra el Impuesto a las Ganancias y/o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, el 33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del presente gravamen, originados en las sumas debitadas y acreditadas en dichas cuentas, por los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 01/01/2018.

Por otra parte, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 27.264, las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas”, pueden computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 100% del impuesto a los Débitos y Créditos pagado; en tanto las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1-” en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, podrán computar hasta el 60% del impuesto pagado (porcentaje establecido por el Decreto 409/18)

IMPUESTO DE SELLOS

La propia ley 23.576 de Obligaciones Negociables en su artículo 35 dispone que están exentos del impuesto de sellos los actos, contratos u operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados a la emisión, suscripción, colocación y transferencias de las ON a las que se refiere la ley antes citada. Esta exención alcanza además a todo tipo de garantías personales o reales, constituidas a favor de los inversores o terceros que garanticen la emisión, sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

En el mismo artículo, el Poder Ejecutivo Nacional invita a las Provincias a otorgar iguales exenciones en el ámbito de sus jurisdicciones.

El Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires (t.o.2019) establece en el art.491 apartado 54. que estarán exentos los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencias de ON, emitidas conforme al régimen de la Ley 23576 y 23962 y sus modificatorias. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables. También están alcanzadas con esta exención las garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sea anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe dispone en el artículo 183 inciso 39) que estarán exentos del pago del impuesto de sellos: a) los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras, destinados a la oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores; b) los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de tales valores; c) las escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de las operaciones indicadas. Ello siempre que la autorización de oferta pública fuera solicitada a la Comisión Nacional de Valores dentro de los 90 días de verificado el acto, y la colocación se efectivice dentro de los 180 días de otorgada la autorización de oferta pública

Deberá verificarse los códigos fiscales de cada provincia su aplicación.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Salvo exención expresa en los Códigos Fiscales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los rendimientos y resultados de la enajenación de Obligaciones Negociables se encuentran alcanzados por este gravamen. Igual conclusión aplica para el caso de personas humanas, en tanto éstas revistan la calidad de habitualistas o les resulte de aplicación una presunción de habitualidad específica.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Tratándose de inversores del exterior, NO procede la imposición, dada la inexistencia del sujeto pasivo del gravamen.

TASA DE JUSTICIA

En caso que fuera necesario instituir procedimientos de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3%) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES

A nivel federal, no se grava con impuestos la transmisión gratuita de bienes a herederos, donantes, legatarios o donatarios. Ningún impuesto a la transferencia de valores negociables, impuesto a la emisión, registro o similares debe ser pagado por los suscriptores de Obligaciones Negociables.

A nivel provincial, la Provincia de Buenos Aires (la "PBsAs") estableció por medio de la Ley N° 14.044 un impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el "ITGB") -con vigencia a partir del 1 de enero de 2010. La Ley N° 14.044 fue modificada por la Ley N° 14.200 (publicada en el Boletín Oficial de la PBsAs el 24 de diciembre del 2010) y reglamentada por la Resolución 91/2010 de la Agencia de Recaudación de la PBsAs (publicada en el Boletín Oficial de la PBsAs el 7 de febrero del 2011). Además de modificar la fecha de entrada en vigencia del ITGB (1° de enero de 2011 de acuerdo a la Ley N° 14.200) las características básicas del mismo son las siguientes:

- El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho, otra transmisión que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito;
- Son contribuyentes del ITGB las personas físicas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes;
- Para los contribuyentes domiciliados en la PBsAs, el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en dicha Provincia como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la PBsAs, el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en dicha Provincia.
- Se consideran situados en la PBsAs, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la PBsAs; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios que se encuentren en la PBsAs al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la PBsAs.
- Están exentas del ITGB las transmisiones gratuitas de bienes cuando su valor en conjunto sea igual o inferior a \$60.000, monto que se elevará a \$250.000. cuando se trate de padres, hijos y cónyuges;
- En cuanto a las alícuotas, se han previsto escalas progresivas del 4% al 21,925% según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

La transmisión gratuita de Obligaciones Negociables podría estar alcanzada por el ITGB en la medida que forme parte de transmisiones gratuitas de bienes cuyos valores en conjunto sean superiores a \$60.000 o \$250.000 cuando se trate de padres, hijos y cónyuges.

La Provincia de Entre Ríos estableció un impuesto esencialmente idéntico al de la Provincia de Buenos Aires.

ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Tratados impositivos

La Argentina celebró tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la doble tributación de impuestos sobre las ganancias y los capitales. La Argentina ha celebrado los siguientes tratados impositivos: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Noruega, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Uruguay. Actualmente no se encuentra en vigencia ningún tratado o convención para evitar la doble imposición sobre la renta y el capital entre la Argentina y los Estados Unidos.

El 15 de mayo de 2015, la Argentina firmó un convenio con Chile para eliminar la doble imposición en relación a los impuestos sobre las ganancias y sobre el patrimonio. El convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por las legislaturas de ambos países.

El 4 de noviembre de 2015 Argentina y México firmaron un acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, que entrará en vigencia luego de ser ratificado por las legislaturas de ambos países.

EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS BENEFICIARIOS Y EVENTUALES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.

VIII.- RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Global fue aprobado por asamblea unánime de la Sociedad del 11 de diciembre de 2019 y el presente prospecto por resolución de su directorio del 2 de enero de 2020.



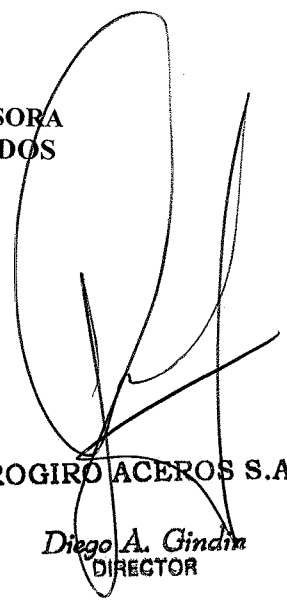
ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR

EMISORA
ROGIRO ACEROS S.A.
Avda. De Las Palmeras 4515 A Rosario
Tel.: 0341-4581045

ORGANIZADOR
Y ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.
San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1
Rosario
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
NICHOLSON Y CANO ABOGADOS
San Martín 140, piso 14°
Tel: 4872-1733
Ciudad de Buenos Aires



ROGIRO ACEROS S.A.

Diego A. Gindin
DIRECTOR